



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Barreras burocráticas ilegales, en el procedimiento administrativo de
anuncios publicitarios en el TUPA de la Municipalidad distrital de
Pimentel - 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Castillo Vigansony, Yeny Elena (orcid.org/0000-0002-3599-8056)

ASESORES:

Dra. Zevallos Loyaga, Maria Eugenia (orcid.org/0000-0002-2083-3718)

Dr. Lopez Valverde, Santiago Manuel (orcid.org/0000-0003-1125-0737)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Estudio sobre los Actos del Estado y su Regulación entre Actores
Interestatales y en la Relación Público Privado, Gestión Pública Política
Tributaria y Legislación Tributaria

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TRUJILLO – PERÚ

2023

DEDICATORIA

A Dios por darme la salud y fortaleza necesaria para culminar esta meta, a mi amiga y jefa por impulsarme a ser mejor cada día y por su apoyo incondicional al extenderme su mano en los momentos difíciles de mi carrera, a mi madre por la vida y su infinito amor, a mi tío por creer en mí, a mis queridos hijos que son mi mayor alegría y motivación para seguir y cumplir mis objetivos trazados.

AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi gratitud a Dios, quien con su bendición llena siempre mi vida, a la Universidad César Vallejo por abrirme sus puertas, mi profundo agradecimiento a todos los docentes que compartieron sus conocimientos a lo largo de mi carrera, de igual manera a la Dra., María Eugenia Zevallos, quien, con su enseñanza y su constante apoyo, contribuyó en la realización del presente trabajo de investigación.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ZEVALLOS LOYAGA MARIA EUGENIA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "

Barreras burocráticas ilegales, en el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel - 2022

", cuyo autor es CASTILLO VIGANSONY YENY ELENA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 11.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 19 de Junio del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ZEVALLOS LOYAGA MARIA EUGENIA DNI: 18190178 ORCID: 0000-0002-2083-3718	Firmado electrónicamente por: MZEVALLOS el 19- 06-2023 14:10:48

Código documento Trilce: TRI - 0545508



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, CASTILLO VIGANSONY YENY ELENA estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "

Barreras burocráticas ilegales, en el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel - 2022

", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
YENY ELENA CASTILLO VIGANSONY DNI: 18080645 ORCID: 0000-0002-3599-8056	Firmado electrónicamente por: YCASTILLOVI el 19-06-2023 14:39:16

Código documento Trilce: TRI - 0545509

Índice de contenido

CARÁTULA.....	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	ii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	iii
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR	iv
ÍNDICE DE TABLAS	vi
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	6
III. METODOLOGÍA.....	16
3.1. Tipo y diseño de investigación	16
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	17
3.3. Escenario de estudio.....	18
3.4. Participantes	19
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	20
3.6. Procedimiento	21
3.7. Rigor científico	21
3.8. Método de análisis de datos.....	22
3.9. Aspectos éticos	23
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	24
V. CONCLUSIONES	37
VI. RECOMENDACIONES.....	38
REFERENCIAS.....	39
ANEXOS.....	45

Índice de Tablas

TABLA 1: Derecho comparado.....	26
TABLA 2: Barreras burocráticas.....	28
TABLA 3: Procedimiento administrativo	29
TABLA 4: Anuncio publicitario o Publicidad Exterior	30
TABLA 5: TUPA Municipalidad Distrital de Pimentel.....	31
TABLA 6: Aspectos de mejora en el Procedimiento de Anuncios Publicitarios	32
TABLA 7: Modificación	33

RESUMEN

La presente investigación tuvo como escenario la Municipalidad Distrital de Pimentel, específicamente el área de Desarrollo Económico Local, teniendo como objetivo general determinar la existencia de barreras burocráticas en el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios de su TUPA. Se utilizó las técnicas de Análisis Documental y la entrevista para la recolección de la información, siendo sus instrumentos respectivamente la ficha de recolección de datos y un cuestionario dirigido a administrados y funcionarios de la entidad estatal. La problemática surge ante las barreras ilegales que se presentan a lo largo de los años en municipalidades del país que afectan directamente a los administrados, tal es el caso de Pimentel. De los resultados alcanzados se evidenció que el procedimiento de anuncios publicitarios contiene BBI referidas a documentos prohibidos de solicitar, sus dimensiones y tiempo de vigencia del mismo. La investigación concluyó que el TUPA de la entidad debería ser actualizado y modificado de acuerdo a la Ley Marco de Licencia de funcionamiento y los lineamientos establecidos en el numeral 4, de la Resolución N° 0148-2008/ CEB-INDECOPI, en cuanto a anuncios publicitarios.

Palabras clave: barreras burocráticas, procedimiento administrativo y anuncios publicitarios.

ABSTRACT

The present investigation was carried out in the District Municipality of Pimentel, specifically in the area of Local Economic Development, with the general objective of determining the existence of bureaucratic barriers in the administrative procedure of advertisements of its TUPA. Documentary analysis and interview techniques were used to collect the information, the instruments being respectively the data collection form and a questionnaire addressed to administrators and officials of the state entity. The problem arises from the illegal barriers that have arisen over the years in the country's municipalities that directly affect those administered, such is the case of Pimentel. From the results obtained, it was evidenced that the advertisement procedure contains BBIs referring to documents forbidden to be requested, their dimensions and time of validity. The investigation concluded that the entity's TUPA should be updated and modified in accordance with the Framework Law of Operation License and the guidelines established in numeral 4, of Resolution N° 0148-2008/ CEB-INDECOPI, regarding advertisements.

Key words: bureaucratic barriers, administrative procedure and advertisements.

I. INTRODUCCIÓN

A nivel mundial, todo ciudadano se ve enfrentado a un ente estatal que lo abrumba con regulaciones diversas basadas en exigencias, requisitos, limitaciones, cobros y prohibiciones presentes en su día a día. Debido a que, si se requiere obtener una autorización o realizar cualquier trámite, es necesario enfrentar un mar de barreras, lo cual aplica desde lo más simple como abrir una bodega, hasta lo más complejo que podría ser poner en marcha una central de generación eléctrica, Alejos y Suárez, (2022). Bajo este contexto se propone la identificación de barreras burocráticas ilegales en organismos públicos de nuestro país, cuyo fin fue mejorar los trámites administrativos a los que se enfrenta la población en su día a día. Cabe precisar que las normas son fundamentales para garantizar la convivencia y salvaguardar el interés público, puesto que, muchas de las barreras planteadas por un gobierno en los procesos administrativos son legítimas y necesarias.

En las últimas décadas, los gobernantes de América Latina entre sus múltiples preocupaciones han tenido la visión de dar cumplimiento con suma efectividad los fines estatales, siendo por ello la labor de racionalización administrativa y de tramitación, estrategias que buscan favorecer el nexo entre la ciudadanía y el Estado. Al actual, Colombia a nivel internacional ha tenido un destacado avance en materia de racionalización de trámites, poniendo a este país en el punto más avanzado en estos asuntos, hoy por hoy Colombia viene elaborando una táctica en la cual busca desarrollar espacios en donde se permita la participación y el diálogo entre el Estado y la sociedad, con la intervención de distintos autores, para así poder generar un escenario de colaboración, como también espacios políticos, Díaz (2015)

Por el contrario, México, es un Estado donde las burocracias son más notorias por su ineficiencia y falta de transparencia, México es uno de los países donde la burocracia es extremadamente notoria por considerarse ineficaz y carente de claridad o transparencia en la gestión pública, ya que la accesibilidad a los servicios públicos se inicia como procesos poco fidedignos, teniendo niveles de controles exagerados; la disfuncionalidad burocrática para este país podría intensificar la

desigualdad entre la sociedad existente, así como el recelo de la ciudadanía ante el Estado, Peeters et al. (2018).

El análisis de las BBs, es interpretada de acuerdo a la onerosa experiencia personal que surge de poner en práctica las políticas públicas, se preocupa particularmente por la carga innecesaria e irrazonable de requisitos que limitan el acercamiento de la ciudadanía a los servicios de una entidad pública, esta percepción rompe con el reducido enfoque que se centran en las normas administrativas. En otras palabras, al analizar las interacciones Estado-ciudadano, pasamos de un análisis puramente económico del costo de interacción a cuestiones de aproximación a los derechos tanto civiles como políticos, por otro lado, cuestionar cómo las barreras burocráticas influyen desfavorablemente en el deseo y la disposición de la ciudadanía para solicitar servicios públicos, Peeters et al. (2018).

Por otro lado, tenemos al país de El Salvador, que en el texto promulgado por la Asamblea Legislativa, se inspiró en la Ley Anti barreras peruana, la cual mantiene similitud en diferentes aspectos, siendo uno de los principales la definición de barrera burocrática, así como también su materialización en actos administrativos entre otros ; así también se encontró cierta semejanza con respecto al enfoque analítico del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad intelectual (INDECOPI), respecto a su valoración de licitud y razonabilidad de una barrera burocrática, INDECOPI (2019).

En nuestra legislación peruana vigente, se conceptualiza como barrera burocrática a cualquier imposición, requerimiento, limitación, impedimento o cobro innecesario aplicada por cualquier entidad del Estado; con la finalidad de someter a condición, restricción o a generar un obstáculo en la entrada o continuidad de las personas naturales o jurídicas en una determinada actividad económica, o que puedan perjudicar a la ciudadanía ante un procedimiento administrativo, en adelante (p.a.), con sujeción a reglas que buscan garantizar la simplificación administrativa. Su sola exigencia, limitación o cobro, no implica que esta sea ilegal o que carezca de razonabilidad. (Decreto Legislativo 1256, artículo 3)

Históricamente, las municipalidades han sido las entidades que más barreras han venido aplicando a lo largo de los años, tanto a nivel de barreras (cerca del 80%) como a nivel de impacto para la competitividad del país (las licencias de construcción y de funcionamiento figuran en la relación de las primordiales causas de la baja competitividad del Perú y estas son tramitadas en las municipalidades). (Diario Gestión, 2014), The World Bank (2019).

Entonces, la problemática no es contar con barreras burocráticas, sino que éstas sean ilegales o carentes de razonabilidad. Y ¿por qué es de interés esto? Pues una barrera burocrática ilegal (para ejemplificar) tiene impacto directo en toda sociedad que busque como principio el bienestar del ciudadano y de la sociedad; pues este tipo de barreras generan impactos negativos (concretamente sobre costos en término de tiempo y dinero) y para la sociedad en su conjunto (disminución de la competitividad como país), INDECOPI (2021), además del impacto en la corrupción del país.

Es necesario comprender que una BB tiene origen únicamente en la ejecución de la función administrativa (no la encontramos en legislativa o jurisdiccional). Para ello primero conceptualizamos que es una BBI, en la cual se visualizó tres falencias no excluyentes las cuales se pueden presentar más de una vez: i) Cuando la BB se esté aplicando sin poseer atribuciones conferidas por ley. (legalidad de fondo a nivel de competencia). ii) Cuando la BB que se aplica contraviene o colisiona con otras normas o leyes de rango igual o superior. (legalidad de fondo a nivel de compatibilidad). iii) Cuando la BB se aplica al amparo de una disposición administrativa (norma, documento técnico normativo, etc.) que no cumple con las formalidades legales para su validez. (legalidad de forma), INDECOPI (2013)

Como es de comprender, pese a la posible connotación negativa que puede implicar el término “barrera burocrática”, de por sí, esto no es negativo, pues una licencia de funcionamiento o una licencia de edificación, constituyen barreras burocráticas; pero si estas se desarrollan dentro del debido procedimiento y sujetándose a los principios y reglas legales vigentes, será saludable para la sociedad. Estos ejemplos de barreras burocráticas, evitan que las personas construyan edificios riesgosos, o trasgredan los parámetros urbanísticos de la

localidad, por otro lado, con respecto a las licencias de funcionamiento, evitan que el comercio se realice sin contemplar los riesgos de las edificaciones o bajo condiciones inadecuadas para los ciudadanos.

Por consiguiente, en la presente investigación se formula la siguiente problemática: ¿Existen barreras burocráticas ilegales, en el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el TUPA, Municipalidad distrital de Pimentel - 2022?, en adelante MD – Pimentel.

En consecuencia, el presente trabajo de estudio tuvo como **justificación teórica** analizar y profundizar sobre las barreras burocráticas ilegales, que se presentan ante un p.a. en la MD- Pimentel - 2022, así como falta de ordenanzas que crean los procedimientos administrativos, siendo necesario para ello tener en cuenta que en el Texto único de Procedimientos Administrativos en adelante TUPA, solo los compendia y establece los montos a cancelar(costeo), en consecuencia las trabas burocráticas erigidas sin cumplir con las exigencias y métodos establecidos por el ordenamiento jurídico actual, devienen de incompatibles con la jurisdicción de la entidad que las impone, transgrediendo la Ley de Simplificación Administrativa o cualquier mandato legal, logrando connotaciones negativas para la administración pública, en lo sucesivo para la presente investigación (a.p) y los ciudadanos.

Dicho esto, la presente tesis se **justificó en lo jurídico**, porque se aplicó los conocimientos obtenidos al analizar el art. 79 de la Ley orgánica de municipalidades; Ley N° 27972, donde menciona que las municipalidades en materia de espacio físico y uso del suelo, ejercen i) Funciones peculiares y únicas de las entidades provinciales; siendo que estas están dirigidas a aprobar la regulación provincial respecto del otorgamiento, labores de control y fiscalización de las municipalidades distritales, en materias reguladas por los planes líneas arriba mencionados, de acorde con las normativa técnica en los asuntos sobre autorización para ubicación de anuncios publicitarios o publicidad exterior y propaganda política. Congreso de la República (2003)

Así también, se analizó la Ley N.º 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, en su art. 11, modificado por la Ley N° 30619 publicada el 27 julio

2017, texto que menciona: ***“la licencia de funcionamiento tiene vigencia indeterminada y el certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tiene vigencia de dos años desde su expedición”***, Congreso de la Republica del Perú (2017).

Así también, tuvo como **justificación práctica** temas de actualidad, como son las barreras burocráticas ilegales ante un procedimiento administrativo en la entidad edil del distrito de Pimentel - 2022, para lo cual se pretendió mediante un análisis del TUPA de la mencionada municipalidad, identificar y eliminar aquellos procedimientos que obstaculizan los tramites documentarios que los administrados realizan en su día a día.

En cuanto a la **justificación metodológica**, la citada investigación tuvo como soporte la teoría fundamentada, ya que las teorías, conceptos, supuestos y proposiciones se derivaron de datos cualitativos alcanzados. Asimismo, se especificó la implementación de técnicas de entrevista y análisis de documentario, con subsiguientes instrumentos como: cuestionarios de entrevista y guía de análisis de documentario; que, aunados con fiabilidad y autenticidad de datos cualitativos alcanzados, contribuyeron la construcción de recientes conocimientos.

Se consideró como **objetivo general**: determinar la existencia de BBI, en el p.a. de anuncios publicitarios en el TUPA, Municipalidad distrital de Pimentel - 2022. En cuanto a los **objetivos específicos** se tuvo, **primero**: analizar las barreras burocráticas ilegales en el derecho comparado, **segundo**: describir las barreras BBI, en el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el TUPA, MD - Pimentel - 2022, **tercero**: proponer la modificación del procedimiento de anuncios publicitarios en el TUPA, MD - Pimentel - 2022.

II. MARCO TEÓRICO

Con relación a la citada investigación, se analizaron algunos trabajos previos buscando explicar el problema objeto de estudio. Así, en el plano internacional; Soto (2017), con su tesis doctoral: “El rol del gobierno electrónico en el derecho a la información - El derecho de acceso a la información pública y las tecnologías de información en Chile”, dirigida a examinar la tecnología como mecanismo de erradicación de BBs, aumentando la efectividad y utilidad, dando prioridad a la debida atención de los administrados y determinar si estos se adhieren a formas de gobierno electrónico que promuevan el progreso de principios generales de la gestión pública.

El autor, concluyó mediante un estudio cualitativo, en el cual examinó el juicio del Tribunal Constitucional Chileno, que indica que la simplificación administrativa ha contribuido a la atención inmediata de los administrados, y que la utilización del e-mail era una manera eficaz que coadyubaba a aminorar barreras presentes en la a.p., contribuyendo de esta manera al avance económico del país sureño.

Pacherres (2014), con su tesis citada “La Competencia de la Comisión de eliminación de BBs de INDECOPI en las sanciones administrativas de multas”, se vio debatida la competencia de la Comisión de eliminación de BBs (CBB) de INCECOPI, ya que al incorporarse el artículo 231-A en la Ley N.º 27444, según el art. 10º del D.L. N.º 1014, la mencionada Comisión, vendría a ser la capacitada para indicar si la sanción administrativa constituiría una barrera ilegal; no obstante la propia Comisión en la Resolución N.º 00035 – 2009/CEB –INDECOPI, rehúsa su competencia aduciendo que solo le correspondería la evaluación de barreras ilícitas, en el incumplimiento por parte del ciudadano que ocasionó la sanción, permitiendo que actualmente los organismos del Estado, como las entidades ediles cobren elevadas multas a las empresas, logrando desincentivarlas.

El autor concluyó que, la Comisión de barreras burocráticas de INDECOPI viene a ser la entidad competente para determinar las sanciones administrativas de multa por parte de las Municipalidades, siempre que estas constituyan medidas ilegales; por otra parte, la comisión argumentó que ella no es la competente para determinar

la función de la facultad sancionadora de la administración, y que la licitud y racionalidad pueden ser discutidas administrativa o judicialmente. Ante esta argumentación el autor manifestó, que es incorrecta esta afirmación, porque la CBB, ignora el perjuicio económico que afecta a la sociedad, las cuantiosas multas por parte de las municipalidades a las empresas que quieren formalizar, desincentivando de esta manera la inversión privada.

Larico (2017), en su tesis de maestría designada “Mejora del procedimiento de eliminación de barreras burocráticas a cargo del INDECOPI”, manifiesta que las regulaciones ilícitas o irrazonables conforman «*barreras burocráticas*», que vienen a entorpecer y obstaculizar el libre acceso y duración en el mercado de los administrados naturales o jurídicos, generando efectos negativos, como la disminución de la competencia empresarial, así como el crecimiento en la economía de un Estado, teniendo la necesidad de ser eliminadas, es por ello que se consideró declarar su eliminación a nivel nacional.

Asimismo, observó disposiciones legales, las cuales contenían potestades de la Comisión, así como la jurisprudencia dictaminada por la Sala Especializada en Defensa de la Competencia de INDECOPI, para evaluar su grado de idoneidad de facultades, así también, cuantificar el procedimiento y su celeridad. Por tal motivo se observó denuncias, debido al abuso de barreras burocráticas, siendo necesario para la citada tesis el análisis de una muestra representativa de 50 acusaciones que corresponden a los años 2010 al 2014, Larico (2017).

El autor concluyó que los procedimientos implementados por la CBB, carecen de la efectividad requerida, ya que la potestad delegada a la Comisión es escasa y los procedimientos carecen de eficacia, imposibilitando que la Comisión elimine de manera efectiva las barreras burocráticas, siendo necesario reforzar sus facultades realizando ciertos cambios legales. No existen procedimientos específicos y únicos para remover trabas burocráticas, además se está utilizando una regla de procedimiento única para la Comisión de Protección al Consumidor y lucha contra la competencia ilícita, por consiguiente, es necesario implementar procedimientos con características específicas.

Dentro del ámbito nacional; Indecopi (2015), señala en el Expediente N°000156-2015/CEB- Lima, que la autoridad nacional de protección al consumidor, declaró BBI, la exigencia de un año de validez, para el procedimiento de autorización de anuncio y propaganda de la empresa Físicos y gráficos publicitarios S.A.C., dado que la entidad gubernamental de Pueblo Libre, infringió lo resuelto en la Ordenanza N°1094-MML (Municipalidad Metropolitana de Lima), quien dispuso que la vigencia de las mencionadas autorizaciones sean indeterminadas, asimismo excedió las atribuciones contempladas en la Ley N°27972, artículo 79 (Ley Orgánica de Municipalidades), por otro lado, transgredió la Ley N° 274444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG), la cual menciona que las autoridades están calificadas a sujetar a vencimiento los actos administrativos solo si estos se encuentran autorizados a llevarse a cabo por una ley.

Así también, se infringió principios de legalidad y razonabilidad contemplados en los numerales 1.1) y 1.4) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, relacionado con la Ley N° 27972, dado que la vigencia de autorizaciones debe prolongarse siempre y cuando no se haya variado la fachada con la que fueron valuados al momento de concederse las autorizaciones, Indecopi (2015). En esa misma línea, tenemos el Expediente N° 000103 CEB, Huacho (2014), donde también declara barrera burocrática ilegal, el exigir la renovación u obtener nuevas autorizaciones para anuncios publicitarios culminado el plazo de la autorización o certificación previa. La Resolución N° 0148-2008-CEB-Indecopi, autoriza las directrices sobre ubicación de Anuncios Publicitaritos, en su numeral 4) indicando de manera expresa que la vigencia autorizaciones es indeterminada, mientras permanezcan las condiciones que se evaluaron inicialmente.

Hondermann (2017), hace mención que el Perú ha mantenido una constante lucha por más de 20 años contra las BBs, tanto ilegales, como carentes de razonabilidad; presuntamente la desorganización y la falta de uniformidad de normas sobre la materia han contribuido a que los administrados, los llamados ciudadanos comunes y/o empresas que interactúan con la a.p., tengan un desconocimiento absoluto sobre ellas. Asimismo, hace alusión que al parecer debido a la promulgación del Decreto Legislativo N° 1256, decreto con el que se aprobó la Ley de prevención y

Eliminación de BBs resolvió este problema, ya que la norma en mención fue la encargada de la unificación de la norma anterior, manteniendo en mayor parte el lineamiento jurisprudencial que ha tenido en el transcurso de los años.

Así también, hace mención que la citada ley ha significado un régimen de lucha en oposición a las BBs, la cual permanece a manos del INDECOPI, entidad cuya finalidad es atacar a las mencionadas barreras a partir de un doble frente: el preventivo y el reactivo. En materia de prevención, la mencionada entidad tuvo que implementar una coordinación conjunta con las unidades estructurales de la administración estatal a través de un diálogo constante, identificando los obstáculos percibidos, por otro lado, convencerlos de removerlos voluntariamente.

Los resultados de estos esfuerzos son publicados periódicamente por la Autoridad Nacional líneas arriba mencionada; en lo que se referente al lado reactivo, existe un procedimiento en cual, de parte o de oficio se inicia una queja dirigida a determinar analíticamente si estas trabas burocráticas impugnadas son ilegales y/o injustificadas, y en cualquiera de los casos se procederá a su inaplicación. Hondermann (2017)

De acuerdo con estos dos métodos mencionados, INDECOPI analizará primero si la medida es legal y evaluará si la unidad estructural de la administración pública participante tiene la facultad legal para hacerlo y si ha seguido los procedimientos y/o formalidades de publicación previstos en la ley. Por el contrario, si esta viola las reglas y/o principios de simplificación administrativa o cualquier norma legal. Por otra parte, será suficiente que la medida no pase ninguno de los filtros indicados para que la Autoridad Nacional, pueda declararla ilegal o irrazonable, Hondermann, (2017),

Citamos también a Castillo (2017), con su investigación “La naturaleza del procedimiento administrativo de Eliminación de Barreras Burocráticas”; en el cual hace mención, que en los procedimientos administrativos especiales es de suma importancia el control legal entre otros, por medio del procedimiento de supresión de BB, cuya finalidad viene a ser la ejecución de una actividad de inspección del cumplimiento del marco legal a cargo de una entidad administrativa respecto de otra, para lo que se encuentran plenamente facultadas.

Asimismo, Aguilar (2019), con su investigación citada, “Análisis del proyecto de ley sobre inaplicación con efectos generales ampliados en materia de eliminación de barreras burocráticas”, se efectúa una observación del proyecto legal; D.L. N° 1256 (Ley anti barreras), la cual sustenta la escasa efectividad de los mandatos o disposiciones encargados de inaplicar la eliminación de BBs al considerarlas o declararlas ilegales, ya que estos mandatos deben ser aplicados en forma general y por ende obtener resultados universales con respecto a la mencionada ley anti barreras, la cual siendo un mandato debe ser extensiva a todo el ámbito nacional, y no limitarse únicamente a una determinada jurisdicción la cual imponga o exija los mismos requisitos o de similar naturaleza.

El autor concluye, que no viene a ser necesario modificar el D. Legislativo N° 1256 ya que, en base a ciertos componentes del análisis de la colisión regulatoria, se pudo determinar que no se debe modificar, tan solo superponer distintas opciones a la propuesta legislativa, considerando que el trabajo de la secretaría Regional para remover barreras burocráticas ha reducido de manera esencial e importante el costo de un p.a.

Por su parte, Alarcón (2021); con su tesis titulada: “Efecto de la eliminación de barreras burocráticas municipales sobre la formalización del empleo independiente en el Perú”; donde menciona que tanto la (CEBB) y Oficinas Regionales son los principales responsables de analizar su racionalidad y legitimidad, a fin de que estas no imposibiliten el ingreso o duración de agentes económicos en el mercado, así también hace énfasis en la identificación de BB, y cree necesario, suprimirlas o inaplicarlas al considerarlas ilegales o irracionales, buscando con ello que tanto la mencionada comisión, como las Oficinas Regionales, contribuyan a mejorar el clima entre el sector empresarial y las entidades públicas de nuestro país, ya que la presencia de estas, conlleva al incremento de costos innecesarios al momento que querer ejecutar la idea de un negocio.

El autor concluye que las barreras burocráticas, consideradas ilegítimas, constituyen restricciones, las cuales dificultan la creación de empresas legales y el paso de una economía que no guarda las formas, a una economía formal. Si estos

obstáculos, como fallas legales persisten, esta conduce a ineficiencias en el mercado, por lo tanto, los agentes económicos insistirán en la informalidad.

Rodríguez (2022), con su tesis denominada: Barreras burocráticas y promoción de la inversión privada en la municipalidad provincial de la Región San Martín, 2022, cuyo objetivo fue determinar las barreras burocráticas para el ingreso al mercado, impidiendo las formalizaciones de MYPEs, propiciando que estas trabajen de manera ilegal lo cual impide el avance y crecimiento comercial, así como el crecimiento económico.

El autor concluye, que las barreras burocráticas en relación a la promoción del capital privado si tiene mayor influencia, evidenciando en su tesis que la región San Martín presenta un gran problema respecto al espíritu empresarial, competencia comercial y el fomento del término de actividades comerciales.

En el ámbito local, Silva (2019); con su tesis citada: “La Implementación de mecanismos para prevenir las barreras burocráticas en el Perú durante el nacimiento de normas regulatorias”, hace mención que son las administraciones estatales las que frecuentemente emiten regulaciones defectuosas que no solo impiden lograr los objetivos deseados para el crecimiento económico, sino que a su vez no promueven ni facilitan la relación existente entre las y los administrados y la administración pública; sino muy por el contrario terminan siendo obstáculos burocráticos, muy a pesar de la iniciativa de implementación de simplificación administrativa, la cual estuvo orientada a la eliminación de obstáculos y costos excesivos para la colectividad en su conjunto.

Los mecanismos de prevención sobre trabas burocráticas reclaman modificaciones que conlleven a la aplicación de verdaderos controles preventivos en el surgimiento de normas regulatorias, protegiéndose con ello la libre iniciativa privada, así como los fundamentales derechos de la ciudadanía, que se han visto vulnerados.

El autor termina proponiendo una guía metodológica, la cual viene a ser una herramienta que proporciona aplicaciones reales de verificación ex ante, así como el estudio de calidad regulatoria, para examinar la producción y propiedad normativa, teniendo como finalidad que las regulaciones no se convierten en trabas

burocráticas. Su aplicación concreta de esta propuesta normativa debe aplicarse antes del nacimiento de normas reglamentarias generales, que establezcan procedimientos administrativos, es decir desde su propuesta hasta la solución de un problema en específico.

Citamos a Guerrero (2021), respecto de su tesis titulada, “Proponer la incorporación del D.L. N°1256 para erradicar las BBs, en la Municipalidad Provincial de Chiclayo”, para ello propone la incorporación del D. Legislativo en. mención, cuyo fin se centra en erradicar las BBs existentes en la citada entidad estatal, a fin, de que las pequeñas empresas y los administrados no sean afectados a la hora de realizar sus trámites administrativos.

El autor concluye, que resulta indispensable implementar e incorporar el D.L. citado, cuya finalidad estuvo dirigida a eliminar las barreras burocráticas presentadas en la Municipalidad provincial de Chiclayo, por otro lado, mediante fundamentos teóricos logró describirlas, precisando la existencia de ciertas limitaciones al acceder a un trámite administrativo en dicha entidad, así también determinó los factores que han influenciado en su permanencia como son la incapacidad de gestión de las autoridades que la dirigen, el ineficiente manejo de las tecnologías, así como el desconocimiento de los derechos con que cuentan los administrados.

Para las **teorías relacionadas** con el trabajo de investigación, es importante mencionar algunos términos que nos ayudarán a comprender su definición, Barreras burocráticas ilegales, procedimiento administrativo, administración pública, municipalidad, anuncios publicitarios o publicidad exterior y finalmente el concepto de TUPA.

Comenzaremos identificando y conceptualizando las barreras burocráticas ilegales y los efectos que estas causan en un procedimiento administrativo ante una administración estatal, por otro lado, veremos la viabilidad de propuestas que impliquen la erradicación de estas, en el procedimiento administrativo sobre anuncios publicitarios en el TUPA, MD-2022.

Barreras burocráticas ilegales, Ochoa (2013), las define como los límites que de forma arbitraria o injustificada el estado las impone, obstaculizando de esta manera el acceso a determinada información por parte de los administrados, y, por otro lado, impidiendo la estancia de los agentes económicos en el mercado, así como la libre iniciativa privada.

Asimismo, INDECOPI, nos brinda una definición de BBs, definiéndolas como todas aquellas, imposiciones, condicionamientos, impedimentos o cobros por parte de las entidades estatales, cuyo fin está orientado a supeditar, limitar u obstaculizar la libertad de empresa, su ingreso o estancia en el mercado y por otro lado, afectando a los ciudadanos en el trámite de un procedimiento administrativo, muy por el contrario estos procedimientos deben estar respaldados por reglas o principios que garanticen la simplificación administrativa. Dichos mandatos se ven materializadas o incluidos en disposiciones administrativas como decretos supremos, resoluciones ministeriales, resoluciones directorales, ordenanzas municipales u otros preceptos de rango administrativo, dirigidos a determinadas naturales o jurídicas, INDECOPI (2017).

Por otro lado, las barreras burocráticas impuestas conforme a estándares legales y razonables tienen implicaciones positivas, pues facilitan el desempeño de las entidades y los tramites iniciados ante ellas, tanto por los agentes económicos, como por la ciudadanía en general, estableciendo pautas para el incremento de las actividades económicas y comerciales, sistematizando la intervención de agentes económicos (incluida su entrada y permanencia en los mercados). De esta forma, las barreras burocráticas permiten identificar los requerimientos, restricciones, prohibiciones o cargos que los ciudadanos deben cumplir para realizar legalmente las actividades económicas elegidas y/o realizar trámites en los que intervienen como administrados, INDECOPI (2017).

Así también, el mencionado órgano, ejemplifica las barreras ilegales como i) la exigencia de un requisito para obtener una licencia de funcionamiento que no se encuentra dentro de la relación de requerimientos que como máximo puedan ser solicitados conforme el artículo 7 de la Ley N°28976. Ley Marco de Licencia de funcionamiento, ii) el cobro de un derecho ante un trámite que no ha sido

determinado en función del costo real de producción de documentos expedidos por las entidades municipales, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 27444.

Respecto con definir un **procedimiento administrativo**, Brewer (2013), indica que este presupone en primer lugar una norma procesal, a la cual debe de sujetarse la administración para aplicar el acto administrativo, por otro lado, suprimirlo, anularlo o modificar si la norma hubiese sido incorrecta INDECOPI (2017). En esa misma línea, tenemos a Guzman (2013), quien menciona que los procedimientos administrativos vienen a ser un conjunto de actos prescritos por la norma para la creación de procedimientos previos, así como su ejecución forzosa y ejecución voluntaria, ya sea de manera interna o externa.

En cuanto a la definición de **Simplificación Administrativa**, esta es entendida como principios y medidas cuya finalidad es eliminar obstáculos o costes prescindibles para la sociedad, los cuales producen un incorrecto funcionamiento por parte de la administración pública, así también viene a ser un proceso de cambio constante en los trámites públicos contribuyendo a mejorar su calidad por parte de las entidades gubernamentales, a la vez es una decisión política, la cual requiere un seguimiento institucional- ad hoc, para aminorar las mencionadas trabas evitando de esta manera la ineficiente interacción entre los habitantes de un Estado y los agentes económicos (Flores, 2018).

Por otro lado, Diaz (2019), conceptualiza a **La administración pública**, como la especialidad del conocimiento encargada de interpretar las actividades de los funcionarios encargados de preparar e implementar o ejecutar las determinaciones de las autoridades políticas (federales, estatales y municipales). Asimismo, Quiroga (1997); menciona que la administración pública es siempre sujeto activo de la conducta administrativa, porque conferirá y transferirá a los ciudadanos y demás órganos la disposición del gobierno, establecido por la competencia que la sustente; manifestación que produce un efecto subjetivo porque tiene un efecto sobre el sujeto incluyendo otras instituciones del Estado, también sujetos para este fin), ya sea de actos administrativos de carácter general o particular.

Por otro lado, Villegas (2019); la conceptualiza como la doctrina y el ambiente de acción concerniente a la administración de recursos nacionales de empresas y organismos estatales, las cuales vienen a englobar el patrimonio público. Así también el autor puntualiza que es una ciencia y un arte que implica planificar, organizar, dirigir y controlar los diferentes medios y recursos de que dispone una organización, a través de su gestión, con el fin de lograr sus objetivos, así como la consecución de las metas que se proponga.

En cuanto a, Municipalidad esta es definida por la Revista Perú: “Indicadores de Gestión Pública (2017)”; tanto las entidades provinciales como distritales, vienen a ser órganos de gobierno estatales, encargados de promover el crecimiento local, asimismo cuentan con personería jurídica de derecho público, así como capacidad plena para la observancia de sus fines para los cuales fueron creados (Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades).

Por otro lado, Gonzáles (2018); conceptualiza el término “anuncios publicitarios o publicidad exterior”, como un conjunto de elementos diseñados para convencer visualmente a las personas de adquirir un determinado producto, o realización de algo, independientemente si lo que se dice es verdadero o falso cuyo propósito es atraer la atención visual de los individuos hacia una determinada publicidad, capturar su atención hacia un objeto, símbolo o imagen, estimulando su ilusión e inducir un comportamiento determinado hacia dicho anuncio, provocando una conducta orientada a adquirir el uso de los productos anunciados.

Finalmente, Olortegui (2009); define al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), como un documento técnico- normativo, cuya finalidad es recopilar o compendiar procedimientos administrativos y servicios propios, prestados y reglamentados por las entidades estatales. Este documento debe facilitarse por ley a los ciudadanos para que estos puedan realizar los trámites que estimen oportunos en equidad de condiciones e información suficiente, por ende, este documento es de suma importancia porque ordena un conjunto de procedimientos de forma homogénea. El TUPA define claramente lo que debe hacer el usuario para realizar su trámite administrativo o gestión ante la entidad correspondiente.

III. METODOLOGÍA

La metodología, se convierte en un procedimiento cuidadoso que nos dirige a realizar investigaciones y trabajos de investigación de manera ordenada y específica. La metodología hace referencia a los métodos de investigación utilizados, cuya finalidad es lograr un objetivo científico o de investigación, y los métodos que se utilizaron a lo largo de la investigación serán estudios de casos” (Yin, 2002).

Hernández, Fernández y Baptista (2014), hace mención que la metodología cualitativa busca un análisis profundo, equilibra e interpreta información del medio o entorno, de un modo particular obtenido de experiencias únicas cuyo propósito es indagar en su significado. Estos datos son obtenidos mediante recursos como entrevistas, memorias, registros. Siendo fundamental por los motivos indicados, realizar un estudio detallado y riguroso, lo que permitirá una investigación exitosa.

3.1. Tipo y diseño de investigación

Haciendo referencia al tipo de investigación presentado, fue de tipo básico, la cual estuvo dirigido al análisis y estudio de las barreras burocráticas ilegales, en los procedimientos administrativos seguidos ante la MD- Pimentel - 2022, la cual buscó información para aumentar el conocimiento y al mismo tiempo mejorar la comprensión de cualquier campo que se le ofrece al investigador. Sánchez, Reyes y Mejía (2018) define que la investigación básica indaga principios, leyes y teorías científicas, pues Kemmis y McTaggart (1988) definen tales herramientas como el desarrollo de un problema particular en el que se avanza en la práctica o comprensión personal.

Para Muntané (2010); la investigación básica, llamada también investigación pura, contemplativa o dogmática; su peculiar característica es que sale del marco teórico y tiene su permanencia dentro del mismo, cuyo fin es aumentar la cognición científica, exento de compararlo con faceta práctica, alguna. Así también Alvarez (2021); cita a la investigación básica, como el análisis de un problema dedicado a la indagación de conocimientos, cuyo objeto es formular modernos conocimientos o variar principios teóricos existentes para incrementar el conocimiento científico.

La investigación básica tiene como objetivo descubrir leyes o principios básicos profundizar conceptos, piensa en ello como un punto de partida para investigar un fenómeno o hecho.

Por otra parte, el **diseño** de investigación que se utilizó en el proyecto presentado fue **transversal no experimental**, de alcance descriptivo, por el motivo de que solo se describió y examinó los hechos que se presentan en las entidades ediles de nuestro País. Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), los autores lo mencionan como un estudio realizado fuera de la manipulación deliberada de variables donde el fenómeno se observa solo en su entorno. El tipo fenomenológico busca comprender la manera en que los sujetos advierten, comprenden y perciben lo vivido de un fenómeno en el orbe que les rodea (Valderrama, 2018).

La presente investigación utilizó un **enfoque cualitativo**, el cual tuvo como diseño la teoría fundamentada, así también Strauss y Corbin (1990), señala que la teoría en mención se entiende como un acontecimiento que ya ha sido estudiado, garantizando el favorecimiento de los aspectos cualitativos de este enfoque, por ende, favorecer la explicación lo que sucede y por qué.

Asimismo, Hernández, Fernández y Baptista (2014); menciona que los métodos de investigación cualitativa, viene a ser la tarea de buscar conocimientos sobre fenómenos sociales, cambios en las prácticas y escenarios sociales como jurídicos, que requieren la toma de decisiones y exijan investigación y crecimiento en los niveles de conocimientos. Por las razones anteriores mencionadas, este trabajo utilizó un enfoque cualitativo.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.

Sobre las teorías que se sustenta en la presente investigación, le atribuyen el requerido rigor científico, lo cual permite cumplir con la formalidad requerida, para lo cual desarrollaremos la estructura en la que se sustentara nuestra matriz de categorización.

Romero (2005); hace una conceptualización de los términos categorías como factores con especificidades o aspectos generales interrelacionados, que contienen elementos o aspectos con características comunes, por lo que el uso de estos

elementos significa que engloba una idea, un elemento y una expresión que abarca toda la definición de un tema en cuestión. Es por ello que como **primera categoría** se consideró de la siguiente manera: las barreras burocráticas ilegales, existentes en los procedimientos administrativos, los cuales deben ser entendidos como obstáculos al acceso a determinada información viéndose afectado los derechos de los administrados.

Por lo cual como parte de esta categoría se pudo determinar **una subcategoría**, relacionada a su identificación y como **segunda categoría** tenemos el procedimiento de anuncios publicitarios o publicidad exterior, y como **sub categoría**, la propuesta para la modificación del documento de gestión de la entidad objeto de estudio.

3.3. Escenario de estudio

Consiste en la información geoespacial en la que se realizará la investigación, y su finalidad es recopilar datos importantes a través de entrevistas que asegurarán la confiabilidad de la investigación realizada. Hernández, Fernández & Baptista, (2014) menciona: “Viene a ser el contexto geográfico, lugar o sitio para realizar la investigación y el tiempo para obtener el permiso para realizarla”. El presente trabajo de investigación, tuvo como contexto geográfico, la MD - Pimentel, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, creada mediante ley N° 4155, teniendo como origen el II Congreso Regional del Norte, presidido por Alejandro Leguía Álvarez, este Congreso de la República aprobó la creación del distrito mencionado el 18 de octubre de 1920, y como unidad de análisis se tuvo el área de Desarrollo Económico Local, con su procedimiento administrativo “Autorización de elementos de Publicidad exterior o anuncios Publicitarios”

La mencionada entidad edil, mediante D.L. N°1203, instaura el Sistema Único de Trámites (SUT), a manera de sistema informático para la formulación, simplificación y estandarización (TUPA), el cual compila, reúne y ordena los trámites administrativos y servicios prestados en exclusividad que regula la entidad pública, este documento debe estar al alcance de los ciudadanos (administrados y agentes económicos), teniendo como finalidad que la ciudadanía pueda realizar las

gestiones que estimen necesarias, ejerciendo sus derechos, en igualdad de condiciones, de acuerdo a los lineamientos jurídicos vigentes.

Por otro lado, el Art. 43 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (LPAG), ratificado por D. Supremo N° 004 – 2019 – JUS, el cual instaura la obligación que tienen todas las entidades estatales, de elaborar, aprobar o gestionar el TUPA, en cuyo contenido encontramos todos los procedimiento de iniciativa de parte y servicios prestados únicos, los cuales deben tener respaldo legal y sean solicitados por los administrados para el beneficio de sus intereses o derechos, así como una clara y precisa descripción de todos los requerimientos para su realización, así como otras cláusulas que establezcan la capacidad de previsión a los administrados para un adecuado trámite documentario. (Ordenanza Municipal N° 024- 2021 – MDP)

Este TUPA, pese a haber sido aprobado en el año 2021, y considerar la aplicación del Sistema Único de Trámites (SUT) para su formulación (evidencia de ello es el formato publicado en el portal de transparencia de la entidad estatal, y habiéndose producido una serie de cambios normativos a diversos procedimientos (incluyendo la aprobación de procedimientos estandarizados nacionales para el acceso a la información, licencias de funcionamiento, certificados de inspección técnica de seguridad de edificaciones, entre otros cambios regulatorios), la municipalidad en mención trabaja algunos procedimientos, como es el caso del procedimiento de anuncios publicitarios o publicidad exterior con los requisitos del TUPA del 2010, por lo tanto implicaría una obligatoria adecuación del TUPA a cambios con la normativa vigente y la unificación de los TUPA 2010 y 2021.

3.4. Participantes

Se tuvo como participantes para la presente investigación: 4 administrados y 4 funcionarios de la mencionada entidad estatal. Los administrados contribuyeron a conceptualizar e identificar las BBs. En cuanto a los funcionarios se tuvo la participación del gerente y sub gerente de Desarrollo Económico, Gerente de Administración Tributaria y jefe de RRHH, los cuales ayudaron a identificar las mencionadas barreras en el procedimiento de anuncios publicitarios o publicidad

exterior, licencias de funcionamiento y otros. Hernández, Fernández y Baptista, (2014), menciona que “el juicio de expertos permite una mayor autenticidad y permite a su vez ser más objetivo en las investigaciones realizadas”.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Con respecto a la presente investigación, se utilizaron dos técnicas: en primer lugar, se empleó la técnica de la revisión documental, para identificar aquellas barreras burocráticas ilegales que deben ser eliminadas o aquellas acciones de simplificación administrativa que han de ejecutarse para evitar constituir barreras burocráticas ilegales, la misma que tuvo como soporte el instrumento de recolección de datos en la guía de análisis de documentos. En ese sentido, Tamayo Ly & Silva Siesquén (2019) nos dicen que esta técnica permite la recopilación de información, a través de fuentes secundarias como: Libros, tesis, boletines, revistas, folletos, y periódicos; para manifestar las teorías que sustentan el análisis de fenómenos y procesos. (p.6)

La segunda técnica utilizada, fue la aplicación de la entrevista individual estructurada y el uso de cuestionario, referente a la técnica de la entrevista se tomó en consideración la opinión de Fidias (2012), que señaló que la técnica de la entrevista viene a ser el modo para la obtención de una información relevante en cuanto al juicio de expertos, quienes responden a los ítems del instrumento, por otro lado, Quintana y Montgomery (2006), mencionan que el cuestionario está diseñado para favorecer la estructura y objetivos de la entrevista. Siendo por ello que para cada respuesta hay una pregunta del cuestionario, los investigadores cualitativos pueden explorar de forma no estructurada, es decir no preparada sino sistemáticamente.

Los cuestionarios, vienen a ser herramientas diseñadas para recopilar información específica de los encuestados, puede ser autoadministrado o administrados por el entrevistador. Los cuestionarios son aquellos instrumentos donde los entrevistados, responden de forma autónoma sin la intervención de un tercero. Las preguntas gestionadas por el entrevistador requieren que el entrevistador haga y escriba las preguntas en hoja de respuestas, por el contrario los autoadministrados son menos

costosa y se puede gestionar por correo postal o e-mail, siendo uno de los defectos mayores el alto porcentaje de personas que no responden y un gran número de respuestas incompletas, Salinas (2012).

3.6. Procedimiento

La investigación presentada, tuvo como punto de partida la MD - Pimentel con la entrevista de administrados de la zona y funcionarios, los cuales fueron captados en la entidad edil en estudio. Entre los participantes para el objetivo N° 2, se realizó la entrevista a dos administrados, así como también se entrevistó al asistente administrativo y al jefe de RRHH.

Por otro lado para dar cumplimiento al objetivo N° 3; Se entrevistó a 4 funcionarios, entre ellos se contó con el apoyo del gerente de Desarrollo Económico, subgerente de comercio, licencias y control sanitario, un fiscalizador del área de desarrollo económico y por último se entrevistó al gerente de administración Tributaria, estableciéndose para ello la comunicación vía personal, en horario según la disponibilidad de los participantes, sin perturbar ni interrumpir sus actividades diarias, asimismo se les informó en que consistiría el presente trabajo y su desarrollo. A los participantes, que aceptaron colaborar, se les presentó una guía de entrevista semiestructurada la cual estará conformada por 3 preguntas para el objetivo N° 2, el cual estuvo dirigido a administrados y tres preguntas para el objetivo N° 3 el cual estuvo canalizado a los funcionarios de la entidad en mención. Además, se tuvo en cuenta el anonimato de los participantes respecto de sus respuestas. Por último, se dio por terminado la recolección de datos con el llenado de la entrevista individual, mediante el uso del cuestionario, para luego proceder a realizar una matriz de información.

3.7. Rigor científico

Haciendo referencia al rigor científico, este persigue un estricto apego a la metodología de investigación de principio a fin, por lo que la información alcanzada en este trabajo de investigación proviene de fuentes confiables y auténticas. Por otro lado, la presente investigación será validada experimentados abogados en derecho administrativo.

Suarez (2007), indica que el rigor científico se ciñe a la credibilidad, implicando evaluar circunstancias donde una investigación puede ser considerada creíble, a fin de buscar argumentos veraces, que se logren probarse en la investigación.

La investigación cualitativa se fundamentará en criterios cuya finalidad es consolidar la cualidad y la imparcialidad de la investigación, considerándose los estándares en relación rigor científico. Para Noreña, Moreno, Rojas y Malpica (2012), el rigor científico viene a ser una concepción transversal en el desenvolvimiento de proyectos de investigación permitiendo evaluar el rigor y el empleo analítico de métodos de investigación, así como de las técnicas utilizadas para adquirir y procesar datos, así también se tendrá en cuenta los criterios siguientes:

- **Fiabilidad:** hace alusión a la capacidad de duplicar un estudio en el que un averiguador utiliza la misma metodología o planteamiento de recopilación de información que otro, obteniendo consecuencias similares. Este estándar avala que los resultados reflejen la verdad y claridad y que las argumentaciones brindadas por los participantes sean autónomas de las condiciones de la investigación (p. 266).
- **Credibilidad:** requisito importante ya que permite evidenciar acontecimientos y experiencias vividas tal y como son percibidas por los individuos. Hace referencia al acercamiento que deben tener los resultados en relación con los acontecimientos observados, eludiendo realizar conjeturas anticipadamente sobre la realidad observada.

3.8. Método de análisis de datos

La investigación presentada, emplea diferentes métodos, característicos de la investigación cualitativa, considerando entre ellos al **método descriptivo**, que por medio del cual, se enuncian las diferentes posturas de los entrevistados, como de los juristas citados. Abreu (2014), menciona un enfoque descriptivo indaga una comprensión naciente de la realidad que surge de las observaciones directas del observador y del conocimiento obtenido a través de la interpretación o estudio de la información proporcionada por otros actores. Hace referencia a un método cuya

finalidad es revelar, con la más rigurosa severidad metodológica, información importante sobre la realidad que se estudia, de acuerdo con los estándares establecidos; por otro lado, tenemos el **método deductivo**, donde se empleó como estrategia para explicar la inferencia o el supuesto de un fin igualitario, técnica o método que parte de lo universal a lo particular, puesto que sus conclusiones se fundamentan de sus mismas hipótesis.

Finalmente se empleó el **método analítico**, a fin de que el tema objeto de estudio pueda ser examinado de manera singular con relación a cada respuesta alcanzada de los interrogados (Hernández et. al. 2018).

3.9. Aspectos éticos

Con el fin de ejecutar el presente proyecto, se tomó en cuenta ideales morales éticos, donde la ética, es ante todo una filosofía encargada del estudio de lo bueno y lo malo y el comportamiento de la conducta de los individuos. Ni siquiera la presunción de justicia, ni la ética comunicativa señalan un camino seguro con destino a una sociedad ordenada en torno a lo que postulan como una comunidad comunicativa ideal, Gonzáles (2002).

Por otro lado, se respetó la originalidad, el anonimato, el consentimiento informado, cada uno de acuerdo a los estándares de la séptima edición de las normas APA 2019, asegurándose siempre de respetar los derechos de autor e indicando un alto grado de confiabilidad y veracidad de las fuentes consultadas. Así también, para la participación de los sujetos que fueron parte de este trabajo de investigación, se tuvo en cuenta su consentimiento para ser entrevistarlos, así como la confidencialidad de la información obtenida, cuya finalidad fue aclarar aún más la inquietud sobre el trabajo de investigación. Por último, esta investigación cuenta con un informe de coincidencia del 12 por ciento, mediante el programa Turnitin.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Resultados

En consecuencia, para los subsecuentes resultados del presente Trabajo de investigación, se utilizaron dos herramientas de compilación de datos: i) guía de entrevista y ii) guía de análisis de documentos.

Los datos alcanzados en el presente trabajo se resumieron en tablas para los tres objetivos específicos propuestos, los cuales sirvieron para demostrar la validación del objetivo general planteado.

De conformidad con el objetivo específico N° 1: analizar las barreras burocráticas ilegales en el derecho comparado, se empleó la técnica de revisión de documentos. Para lo cual, se analizaron legislaciones como: España, Chile, El Salvador y Perú, países en los cuales se logró evidenciar que estos con el afán de proteger la libre iniciativa empresarial, así como el derecho de petición han coincidido en implementar principios de regularización y funcionamiento basados en la simplicidad, transparencia e inmediatez en beneficio de los administrados y los agentes económicos, buscando de esta manera que las empresas al iniciar sus actividades económicas, puedan acceder de manera rápida y eficaz, contribuyendo al crecimiento de un Estado.

Sin embargo, pese a los denodados esfuerzos por parte de los gobiernos por implementar principios como la Simplificación administrativa, la realidad es otra, siendo que los administrados y los agentes económicos hacen frente a un sinnúmero de obstáculos al momento de decidir formalizar. (Ver tabla 1)

En consonancia con el objetivo específico N° 2, este estuvo orientado, a describir las BBI, en el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el TUPA de la MD- Pimentel, respecto a las respuestas que dieron los participantes se llegó a la conclusión que si tienen un concepto sobre lo mencionado y consideran que si existen BBs, en algunos p.a., y el efecto perjudicial del derecho de petición de los administrados, como para los agentes económicos y por último los participantes coincidieron que este procedimiento sobre anuncios publicitarios, si

tiene BBs, ya que su TUPA, indica que el plazo es de un año, mientras que en la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, cita en su art. 11 que el plazo viene a ser indeterminado, mientras que no se haya realizado cambios desde el momento de su evaluación, por otro lado coincidieron que requieren de muchos trámites, que si bien son mínimos estos resultan engorrosos y tediosos, llegando a constituir limitaciones que afectan a los administrados.(Ver tabla 2,3,4)

Finalmente, para el objetivo específico 3; dirigido a funcionarios de la entidad edil; de la data recolectada, todos coincidieron en señalar, que, si es necesaria una actualización o revisión de procesos y procedimientos con el apoyo de la tecnología, por otro lado, en cuanto a los aspectos que se podrían mejorar, indicaron: derecho de tramitación, el plazo al momento de ingresar una solicitud a mesa de partes, la supervisión, la autorización; asimismo hicieron de manifiesto que los procedimientos administrativos deben ser actualizados.

En referencia si sería necesaria una modificación de su TUPA, en cuanto al procedimiento de anuncios publicitarios, el funcionario 1, expresa que no sería necesario una modificación ya que los requisitos para este procedimiento son mínimos y considera que existen BBs dentro de los parámetros legales y aceptables. Por el contrario, los funcionarios 2, 3 y 4; coinciden que, si es necesario y urgente una modificación, cuyo objetivo sería la celeridad en todo p.a., y que este vaya de acorde con los lineamientos jurídicos vigentes, también alegaron que los TUPA, colgados en el portal Web son confusos haciendo referencia a los del (2010 y 2021), ya que no saben con cual trabajar. (Ver tablas 5,6 y 7)

Objetivo N° 1: Analizar las barreras burocráticas ilegales en el derecho comparado

TABLA 1

Derecho Comparado

Legislación Comparada	Norma	Situación Jurídica	Fecha	Barreras burocráticas en el Derecho Comparado
España	Ley 6/1997 Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado	Ley aprobada por la Constitución Española	14/04/1997	<p>artículo 3: contiene principios de regularización y funcionamiento entre los cuales se destaca:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La simplicidad, transparencia e intermediación de los administrados. <p>Por otro lado, la Constitución Española hace mención que la administración pública debe servir con imparcialidad los intereses generales, actuando de acorde a principios de descentralización, desconcentración y en armonización plena con la norma y el derecho; pues los organismos de un Estado son creados, gobernados y regulados de acuerdo a ley.</p>
Chile	Ley sobre Agilización de Trámites Ley N°20494	Ley aprobada por el gobierno chileno	27/01/2011	<p>Ley N°20494, difundida en el Diario Oficial el 27/01/2011; ley que activa y simplifica la iniciación empresas nuevas. Ley que acelera y permite poner en práctica un sin número de instrumentos para constituir nuevas empresas facilitando su iniciación y reducir cargas burocráticas tediosas.</p>

El Salvador	Decreto Supremo N°201	Ley aprobada por Asamblea Legislativa del Gobierno Salvadoreño	15/12/2019	D. L. N° 856, promulgado en el Diario Oficial No 30, Tomo No 418, del 13 de febrero de 2018, se dio por aprobada la Ley de Procedimientos Administrativos, teniendo como objetivo la regularización de disposiciones y actuaciones administrativas y la facultad normativa de la Administración Pública. Por otro lado, resulta necesario la emisión de una norma, la cual conlleve a establecer un marco jurídico el cual pueda proveer y eliminar barreras burocráticas de escaso fundamento legal, lo cual viene a ser un obstáculo que restringe el ingreso y permanencia de los agentes económicos en el mercado; constituyendo el incumplimiento de normas que vienen a regir la potestad normativa de los entes públicos.
Perú	Ley 27444 LPAG, y la reciente Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, Decreto Legislativo 1256	Ley aprobada para el Congreso de la pública	2015	Ley 30506, Ley que faculta al Ejecutivo legislar en materia de reactivación económica y formalización, seguridad ciudadana, lucha contra la corrupción, agua y saneamiento y reorganización de Petroperú S.A. Cambiar el marco jurídico del procedimiento administrativo general dirigida a simplificar, agilizar y eliminar los procedimientos administrativos, priorizando y fortaleciendo las medidas de control posteriores a las sanciones, incluyendo las capacidades operativas para llevarlas a cabo Asimismo, a mencionada Ley en su literal h) del artículo 2, faculta al Poder Ejecutivo para legislar en materia de la aprobación de medidas que permitan la eliminación de BBs, los tres niveles de gobierno

INTERPRETACIÓN: de los resultados obtenidos, al comparar las BBI, en las diferentes legislaciones como: España, Chile, El Salvador y Perú, se logró evidenciar que estos países, han coincidido en implementar principios de regularización y funcionamiento basados en la simplicidad, transparencia e inmediatez en beneficio de los administrados y los agentes económicos, buscando de esta manera que las empresas al momento de iniciar sus actividades económicas, puedan acceder de manera rápida y eficaz, reduciendo las cargas burocráticas, y por tanto contribuir al crecimiento económico de su ciudad y por ende al de una nación, pero la realidad es otra, siendo que los administrados y los agentes económicos enfrentan muchos obstáculos al momento de iniciar o mantenerse en el mercado.

Fuente: elaboración propia del autor

Con respecto al objetivo 2, describir las barreras burocráticas ilegales, en el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el TUPA, Municipalidad distrital de Pimentel-2022

En cuanto a las Entrevistas, se obtuvieron los siguientes resultados

TABLA 2

Barreras burocráticas

PREGUNTA 1: ¿Qué entiende UD. por barreras burocráticas?			
PARTICIPANTE 1	PARTICIPANTE 2	PARTICIPANTE 3	PARTICIPANTE 4
Viene a ser toda exigencia, requisito, limitación, que nos impone las entidades estatales ante un trámite administrativo	Las BB, son actos y disposiciones de las entidades estatales, las cuales establecen exigencias, requisitos, limitaciones, prohibiciones o cobros ante la realización de un trámite, y estos afectan a la ciudadanía.	Son aquellos requisitos, limitaciones que disponen las entidades del estado y que afectan la competitividad de las organizaciones.	Exigencias que restringen el acceso a la información o al servicio público.
INTERPRETACIÓN: de los resultados alcanzados respecto a la conceptualización de BBs, los participantes 1,2,3 y 4 coinciden en su definición de Barreras burocráticas, haciendo referencia que vienen a ser limitaciones, restricciones, prohibiciones impuestas por una determinada entidad administrativa, dirigidas a condicionar o restringir los procedimientos administrativos a los cuales se enfrentan los administrados, así como el acceso a empresas al momento de su formalización.			

Fuente: Entrevistas aplicadas a participantes.

TABLA 3**Procedimiento administrativo**

PREGUNTA 2: Según su opinión: ¿Existen barreras burocráticas en algún procedimiento del TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel? Explique.

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3	ENTREVISTADO 4
<p>Cuando al momento de inscribir un predio solicitan la partida electrónica actualizada, cuando la entidad tranquilamente lo puede consultar con la plataforma virtual, así también cuando exigen la copia del DNI.</p>	<p>considero que, si existen, hay procedimientos que no han sido actualizados, y tampoco han implementado tecnologías que sirvan para dar más celeridad a los tramites realizados como renovación de pensión, costo para presentar declaración jurada de predios.</p>	<p>Haciendo una revisión breve, veo que, si existen BBs, como señalar como requisito la firma de abogado en el recurso de apelación, solicitud de pensión por sobrevivencia, viudez, renovación de pensión, costo por presentar declaración jurada de predio y rectificación, costo por solicitud de prescripción, inafectación, suspensión de cobranza coactiva.</p>	<p>En todo procedimiento administrativo existen BBs, el tema principal está en determinar si estas barreras son legales o ilegales, es decir si las limitaciones establecidas no atentan contra el libre ejercicio de los derechos de los administrados reconocidos por ley.</p>

INTERPRETACIÓN: de los resultados obtenidos respecto a la existencia de BBs, en algún procedimiento administrativo en el TUPA de la entidad objeto de estudio los 4 participantes, consideran que si existen BBs, en algunos procedimientos administrativos, el participante 1 y 2, han dado respuesta en base a su experiencia ante un trámite realizado, mientras que los participantes 3 y 4 han respondido en base a sus conocimientos sobre el tema objeto de estudio ya que, son trabajadores de la misma municipalidad, reconociendo la existencia de barreras en el en algún p.a., y el efecto perjudicial para el derecho de petición de los administrados y permanencia de agentes económicos en el mercado.

Fuente: Entrevistas aplicadas a administrados

TABLA 4

Anuncio Publicitario o Publicidad Exterior

PREGUNTA 3: ¿Considera Ud. que el procedimiento de anuncios publicitario en el TUPA de la Municipalidad de Pimentel, tiene barreras burocráticas? Porqué.

PARTICIPANTE 1	PARTICIPANTE 2	PARTICIPANTE 3	PARTICIPANTE 4
Si, lo considero porque indican que el vencimiento es un año, cuando la ley lo indica que tiene vigencia indeterminada.	Si, es un procedimiento que contiene BBs., toda vez que solicita copia de DNI, vigencia de poder actualizada y cobran por tamaño de anuncio e indican que la autorización es solo por un año.	Según lo que puedo revisar, efectivamente es un procedimiento que contiene BBs, toda vez que solicitan documentos prohibidos de solicitar como DNI, vigencia de poder, hacen el cobro por tamaño de anuncio, cuando esto está prohibido por INDECOPI.	Si, porque limita la autorización al cumplimiento de ciertos requisitos que son mínimos, pero finalmente constituyen una limitación.

INTERPRETACIÓN: de los resultaos obtenidos con respecto si el procedimiento de anuncios publicitarios tiene BBs, los participantes coincidieron que sí, el entrevistado 1 y 2 coincidieron que en este procedimiento la municipalidad indica que tiene vigencia de un año, mientras que los entrevistados 3 y 4 indicaron que, para este procedimiento de publicidad exterior, requieren de muchos trámites que si bien son mínimos resultan engorrosos y tediosos, constituyendo limitaciones.

Fuente: Entrevistas aplicados a administrados

Con respecto al análisis del objetivo específico N° 3: proponer la modificación del procedimiento de anuncios publicitarios en el TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel-2022.

TABLA 5

TUPA Municipalidad Distrital de Pimentel

PREGUNTA N° 4: ¿Considera necesario la revisión del TUPA, Municipalidad distrital de Pimentel? Explique			
FUNCIONARIO 1	FUNCIONARIO 2	FUNCIONARIO 3	FUNCIONARIO 4
Considero que sí, principalmente para fines de actualización, porque las normas siguen cambiando y es necesario que los procedimientos administrativos estén de acorde a la normativa actual sobre la materia que regulan.	Si es necesario una revisión para actualizar los procesos y procedimientos con el uso de la tecnología.	Si, cabe recalcar que falta actualizar la misma.	Muy necesario, se deben eliminar actos de administración contemplados como procedimientos administrativos, eliminar costos en recursos administrativos, eliminar requisitos indebidos ente otros.
INTERPRETACIÓN: de los resultados alcanzados en lo que concierne a, Revisión del Tupa , de la MD - Pimentel, los funcionarios 1,2,3, señalan que si necesario una actualización o revisión de procesos y procedimientos con el apoyo de la tecnología, asimismo hacen hincapié que estos deben ir de acorde a la normativa vigente y su regulación, mientras que el funcionario 4, menciona que se deben eliminar actos de administración contemplados como p.a., así como eliminar requisitos indebidos entre otros.			

Fuente: Entrevistas aplicadas a funcionarios

TABLA 6

Aspectos de mejora en el Procedimiento de Anuncios Publicitarios

PREGUNTA 5: ¿Qué aspectos podría mejorarse en el procedimiento de anuncios publicitarios en el TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel? Explique.

FUNCIONARIO 1	FUNCIONARIO 2	FUNCIONARIO 3	FUNCIONARIO 4
<p>Considero que no hay mucho que mejorar, porque los requisitos que establece son los mínimos a tener en cuenta al momento de expedirse una autorización, en último caso, la mejora podría referirse al tema de derecho de tramitación.</p>	<p>El costo de trámite, la supervisión, la autorización.</p>	<p>El trámite de mesa de partes, ya que los documentos se demoran 3 días en llegar al área encargada.</p>	<p>Cambiar la calificación del silencio administrativo, toda vez que hasta donde tengo conocimiento el silencio en este tipo de procedimientos es positivo y no negativo como indica en el TUPA. Es necesario se cumpla con indicar que la expedición de la autorización debe ser indeterminada, hecho que el TUPA, está considerada como vigencia anual.</p>

INTERPRETACIÓN: de la información obtenida, en relación a que aspectos podría mejorarse en el TUPA, el funcionario 1, menciona que no habría mucho que mejorar ya que los requisitos que establece son los mínimos, y sería conveniente como última opción en similitud con lo manifestado por el funcionario 2, la mejora del derecho de tramitación, mientras el funcionario 3, sugiere que sería adecuado la mejora del plazo al momento de ingresar la solicitud a mesa de partes, por otro lado el funcionario 4, alude que se debe de cambiar la calificación del silencio administrativo, ya que en este viene a ser procedimiento positivo y no el negativo como esta compendiado en el TUPA, así también hace de manifiesto que los p.a. deben ser actualizados, ya que para el presente p.a. el plazo que se observa la entidad objeto de estudio es de un año, mientras la norma señala que es indeterminado.

Fuente: Entrevistas aplicadas a funcionarios

TABLA 7**Modificación**

PREGUNTA N° 6 ¿Es necesario una modificación entonces del procedimiento de anuncios publicitarios en el TUPA de la Municipalidad de Pimentel? Porque

FUNCIONARIO 1	FUNCIONARIO 2	FUNCIONARIO 3	FUNCIONARIO 4
No considero que sea necesario, los requisitos que se solicitan son los mínimos, por lo que considero que las BBs, está dentro de los parámetros legales y aceptables para la solicitud que se establece.	Si, porque nos va a permitir agilizar el procedimiento y autorizar o denegar el trámite en el menor tiempo posible. La implementación de sistemas informáticos en línea, para la tramitación y la autorización de los procedimientos.	Si, porque los TUPA, colgados en las páginas virtuales son muy confusos	Es urgente y necesario para cumplir con los lineamientos que debe de tener todo procedimiento administrativo.

INTERPRETACIÓN: de la data recolectada, con referencia a si sería necesario una modificación del procedimiento de anuncios publicitarios; el funcionario 1, expresa que no sería necesario una modificación ya que los requisitos solicitados para este procedimiento son los mínimos, y considera que existen BBs, dentro de los parámetros legales y aceptables, en referencia al funcionario 2 y 3 coinciden en que sí, sería conveniente una modificación cuya finalidad vendría a ser la celeridad en el p.a. para así se pueda denegar o autorizar el procediendo en el menor tiempo posible, y también alegan que los TUPA, colgados en el portal Web vienen a ser muy confusos haciendo referencia a los TUPA (2010 -2021), ya que no saben con cual trabajar, por otro lado el funcionario 4, opina que es urgente y necesario una modificación que vaya de acordes con los lineamientos que debe tener todo p.a.

Fuente: Entrevistas aplicadas a funcionarios

Discusión

Con relación al objetivo general de la presente investigación, se buscó, determinar la existencia de BBI en el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios o publicidad exterior en el TUPA de la MD-Pimentel-2022. Para alcanzar este propósito se tuvo en cuenta los antecedentes nacionales e internacionales a fin de describir la existencia de las BBs, en la administración pública, y como los gobiernos han implementado procedimientos, cuyo objetivo fue garantizar la simplificación administrativa y celeridad en los trámites administrativos.

Respecto al **primer objetivo específico**, se buscó analizar las BBI, en la legislación comparada en países como España, Chile, El Salvador, donde las leyes de estos gobiernos, se comparó con las leyes peruanas. Del análisis documentario, se pudo observar que las BBS, las encontramos, en entidades de la administración pública, es por ello que los gobiernos, se centraron en crear leyes que coadyuven a que los trámites que realizan los administrados y cuenten con la simplicidad, transparencia e inmediación; y que la administración pública en especial los gobiernos locales, deban de actuar con objetividad, actuando de acorde con el derecho y la Ley. Sin embargo, los administrados y las empresas al momento de formalizar se encuentran con un sin número de obstáculos, lo cual los hacen desistir de su formalización. (Ver tabla 1)

En consecuencia, lo anteriormente descrito se acopla a lo citado por Soto (2017); en su tesis doctoral, investigación dirigida a examinar y aplicar la tecnología y el derecho a la información, el autor concluye que la simplificación administrativa ha contribuido a la atención inmediata de los ciudadanos y usuarios, y que el empleo del correo electrónico ha sido un medio eficaz para disminuir BBs.

En la misma línea, Larico (2017); en su tesis de maestría, concluyó que los que procedimientos implementados por la CBB carecen de la efectividad que se requiere y que la potestad que se delegó en la mencionada comisión fue escasa y los procedimientos carecen de eficacia, imposibilitando que la Comisión elimine de manera efectiva las barreras burocráticas, siendo necesario reforzar sus facultades realizando ciertos cambios legales.

En correspondencia al **segundo objetivo específico**, este estuvo orientado a describir las BBI, en el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios, de la mencionada municipalidad, a lo cual los participantes, indicaron tener conocimiento de que es una barrera burocrática y las incidencias que producen en los administrados, por otro la afectación a determinadas empresas al momento de su formalización.

Así también se analizó la existencia de BBs en algún procedimiento administrativo, estos coincidieron, que efectivamente si existen: en cuanto a documentos prohibidos de solicitar (copia de DNI, vigencia de poder actualizada; cuando la ley indica que basta solo con una solicitud con carácter de declaración jurada consignando N° de DNI, RUC y N° de partida electrónica en el caso de un bien inmueble, N° de partida y asiento en caso de persona jurídica), señalar firma de abogado en un recurso de apelación. Finalmente, respecto si el procedimiento de anuncios publicitarios tiene BBs, estos coincidieron que sí, (el cobro por tamaño del anuncio, siendo que la tasa para este procedimiento debe de fijarse en función del costo del servicio y no por el metraje, por otro lado, lo referente a su vigencia. (Ver tablas 2,3,4).

Por consiguiente, lo precedentemente mencionado se ajusta, a lo citado por Ochoa (2013), quien las define como límites que de forma arbitraria o injustificada el estado las impone, obstaculizando de esta manera el acceso a determinada información por parte de los administrados y, por otro lado, impide la permanencia de los agentes económicos en el mercado, así como la libre iniciativa privada. En esa misma línea, INDECOPI (2017); las conceptualiza como todas aquellas, imposiciones, condicionamientos, impedimentos o cobros por parte del gobierno local, orientado a supeditar, limitar u obstaculizar la libertad de empresa, su ingreso o estancia en el mercado y, por otro lado, afectan el derecho de petición de los administrados.

De la misma manera, el Decreto Legislativo N°1256, artículo 3, las define como cualquier imposición, requerimiento, limitación, impedimento o cobro innecesario aplicada por entidades del Estado; cuya finalidad es someter a condición, restricción o a generar un obstáculo en la entrada o continuidad de las personas

naturales o jurídicas en una determinada actividad económica, o afectando el derecho de petición de los administrados.

En relación, con el **tercer objetivo específico**, respecto a proponer una modificación del procedimiento de anuncios publicitarios en el TUPA, los funcionarios entrevistados en unanimidad consideran que si es necesario y urgente una revisión del documento de gestión pública, principalmente para fines de actualización, y que los procedimientos administrativos estén de acorde a la normativa vigente, por otro lado refieren que se deben actualizar los procesos y procedimientos con apoyo de la tecnología, eliminando así también requisitos indebidos entre otros, alegan que al actualizar su TUPA no caerían en confusión, ya que actualmente trabajan para algunos procedimientos como es p.a. en estudio, con el TUPA del 2010 y para otros procedimientos utilizan el del año 2021, creando de un caos porque no saben con cual trabajar.(Ver tablas 5,6,7)

En consecuencia, esto se acopla con lo descrito por Guerrero (2021), el cual concluye, que resulta indispensable la incorporación del D.L. N° 1256, a fin de eliminar las barreras burocráticas ilegales, presentes en las municipalidades, por otro lado identificó los factores que influyen en su permanencia como son: el ineficiente manejo de la tecnología, la incapacidad del nivel de gestión de algunas autoridades que se encuentran al frente de las entidades municipales, así como también el desconocimiento de sus derechos de la ciudadanía y de los usuarios.

En contraste, Aguilar (2019), el autor realizó una observación al proyecto legal: D. L. N° 1256 (Ley Anti- barreras), donde concluye que no es necesario modificar el decreto legislativo en mención sino superponer diferentes opciones a la propuesta legislativa, ya que la Secretaría Regional de eliminación de barreras, ha logrado un importante ahorro respecto al costo de un p.a.

V. CONCLUSIONES

1. Existen barreras burocráticas ilegales el procedimiento de anuncios publicitarios, en el sentido que, se logró determinar que la vigencia del anuncio o publicidad exterior, según su TUPA (2010), es de un año, mientras que la Ley de licencia de funcionamiento menciona que tiene una vigencia indeterminada siempre y cuando ésta no haya sufrido cambios o modificaciones desde el momento de su evaluación.
2. Se pudo observar que países, como España, Chile, El Salvador y Perú, han buscado mediante leyes, implementar principios en la administración pública, basados en la simplicidad, transparencia e inmediatez, teniendo como fin la duración o persistencia de los agentes económicos en el mercado, la libre iniciativa privada y la reducción de barreras burocráticas ilegales, y poder de esta manera contribuir al crecimiento económico de una ciudad, y en consecuencia el de un país.
3. El mencionado procedimiento administrativo, contiene barreras burocráticas ilegales en cuanto a los documentos prohibidos de solicitar, asimismo, respecto a las medidas del anuncio, de igual forma en lo referente a su vigencia, ya que la autorización es de vigencia indeterminada, mientras este no haya tenido cambios desde el momento de su evaluación, (numeral 4, de la Resolución N° 0148-2008/ CEB-INDECOPI, que menciona acerca de los lineamientos determinados por la Comisión de eliminación de barreras burocráticas en cuanto a anuncios publicitarios.
4. Es necesaria y urgente una modificación, revisión y actualización del TUPA, y que la Municipalidad apruebe una Ordenanza en la cual se regule las características y requisitos para este procedimiento, y que estos cumplan con los lineamientos jurídicos determinados por ley, contenidos en el artículo 7, Ley Marco de Licencia de funcionamiento,

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERO: Se sugiere a la municipal de Pimentel a fin, de realizar una correcta atención, debe implementar la plataforma nacional de interoperabilidad, de modo que tenga un intercambio electrónico entre entidades a través del internet para así poder garantizar un adecuado desarrollo de los procedimientos administrativos basado en la simplificación administrativa y la celeridad en los trámites.

SEGUNDO: Se sugiere al área, “desarrollo económico” de la mencionada entidad, esta debería tener funcionarios capacitados, que conozcan los aspectos esenciales de la racionalización administrativa, por otro lado, para el área en específico debería contar con un profesional de derecho, a fin de que verifique los fundamentos legales que respaldan cada procedimiento y regirse de acorde a las normas vigentes, y por consiguiente brindar un mejor servicio tanto a los ciudadanos o usuarios.

TERCERO: Se sugiere actualizar su documento de gestión (TUPA) e incluir los procedimientos que fueron dejados de lado, para así, no ocasionar confusiones por parte de los funcionarios al momento de ejecutar un procedimiento administrativo, asimismo, este debe de modificarse adecuándose a las leyes vigentes, siendo que estas han ido cambiando en el transcurrir del tiempo; de modo que haya menos gastos operativos, y una reducida corrupción interna, por el contrario, generar mayores ingresos a largo plazo.

REFERENCIAS

Abreu, J. (2014). El Método de la Investigación. *International Journal of Good Conscience*.

[http://www.spentamexico.org/v9-n3/A17.9\(3\)195-204.pdf](http://www.spentamexico.org/v9-n3/A17.9(3)195-204.pdf)

Alarcón, J. y Huamán O. (2021), *Efecto de la eliminación de barreras burocráticas municipales sobre la formalización del empleo independiente en el Perú*. [tesis para optar el título de economista, Universidad de Piura].

https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/5297/ECO_2104.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Aguilar, A. (2019), *Análisis del proyecto de ley sobre inaplicación con efectos generales ampliados en materia de eliminación de barreras burocráticas*. [trabajo de Investigación, Universidad de Lima].

https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/9631/AguilarBrice%C3%B1o_Angelo.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Brewer, A. (2013). Tratado de Derecho Administrativo. Editorial jurídica venezolana

<https://allanbrewercarias.com/wp-content/uploads/2013/07/BREWER-TRATADO-DE-DA-TOMO-I-9789803652067-txt-1.pdf>

República del Perú (2017, 27 de julio). Ley N°28976. Ley Marco de Licencia de funcionamiento y los formatos de declaración jurada. Diario Oficial el peruano.

<https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0016/ds-tuo-de-la-ley-n-28976-ley-marco-de-licencia-de-funcionamiento-y-formatos-de-ddjj.pdf>

Congreso de la República del Perú (2016, 08 de diciembre). Decreto Legislativo N°1256. Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de barreras burocráticas. Diarios Oficial El Peruano.

<https://vlex.com.pe/vid/654941093>

Congreso de la República del Perú (2003, 27 de mayo). Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

<https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H845702>

Díaz, P. (2015). Iniciativas de simplificación Administrativa para la eliminación de barreras burocráticas en Colombia. Todos por un nuevo país.

https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/files/empresas/ZW1wcmVzYV83Ng==/imgproductos/1449933871_f6d36963f84c74c274770b428bc409b1.pdf

Díaz, C. (2019), Definición y objeto de la Administración Pública https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w24321w/Version_9semanas/Definicion_objeto_de_la_administracion_publica.pdf

Fidias, A. (2012), El Proyecto de Investigación. Editorial Episteme <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf-1.pdf>

Flores, A. (2018). Simplificación Administrativa en el otorgamiento de licencias de funcionamiento de las Mype's en las municipalidades del Perú. Revista jurídica Científica SSIAS, 11 (1) <https://revistas.uss.edu.pe/index.php/SSIAS/article/view/938>

Hondermann, J. (2017, 26 de abril), El nuevo régimen de barreras burocráticas en el Perú. <https://lexlatin.com/opinion/el-nuevo-regimen-de-barreras-burocraticas-en-el-peru>

González, A. (2002), Ética y formación universitaria. Revista Ibero – americana. <https://rieoei.org/historico/documentos/rie29a04.htm>

González, I. (2018), Anuncio Publicitario. Universidad Nacional Autónoma de México. <http://www.revistapoietica.com.mx/wp->

content/uploads/2019/02/Anuncio-Publicitario-Iriana-Gonza%CC%81lez-Mercado.pdf

Guzman, C. (2013). Manual del procedimiento administrativo general. Pacífico Editores S.A.C
<http://blog.pucp.edu.pe/blog/stein/wpcontent/uploads/sites/734/2020/05/LP-AG-comentada-2013-Guzm%C3%A1n-Per%C3%BA.pdf>

Hernández-Sampieri, R y Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación. McGraw Hill Education.

Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual. (2022). Impacto económico de la imposición de barreras burocráticas en el Perú, 2021. Repositorio Indecopi – Observatorio de mercados, 16 (43)
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3159966/Observatorio%20de%20Mercado%20-%20Impacto%20econ%C3%B3mico%20de%20la%20imposici%C3%B3n%20de%20barreras%20burocr%C3%A1ticas%20en%20el%20Per%C3%BA%202021.pdf.pdf>

Indicadores de gestión Municipal (2017). Marco Institucional de la Municipalidad
https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1474/02.pdf

Larico, J. A. (2017). Mejora del procedimiento de eliminación de barreras burocráticas a cargo del INDECOPI [tesis de maestría, Universidad Mayor de San Marcos].
https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/6741/Larico_aj.pdf?sequence=2&isAllowed=y

Noreña, A.; Alcaraz, N.; Guillermo, J. y Rebolledo, D. (2012). Aplicabilidad de los criterios de rigor y éticos en la investigación cualitativa. Aquichan Revista

científica de la Facultad de enfermería y Rehabilitación de la Universidad de Sabana, 12(3), 263-274. <http://www.scielo.org.co/pdf/aqui/v12n3/v12n3a06>

Muntané, J. (2010). Introducción a la investigación. Revista Rapd Online 33 (3). https://www.researchgate.net/publication/341343398_Introduccion_a_la_Invstigacion_basica

Ochoa, C. (2013). El control de barreras burocráticas por el INDECOPI y la tutela de derechos económicos fundamentales. Derecho PUCP <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=533656138016>

Ordenanza Municipal N°024 –2021, Municipalidad de Pimentel, Ordenanza Municipal que aprueba el Texto único de procedimientos Administrativos TUPA 2021. https://www.munipimentel.gob.pe/documentos_gestion/gestion/tupa/Ordenanza%20Municipal%20N%20024%202021.pdf

Pacherres, J. M. (2014). La Competencia de la Comisión de Eliminación de barreras burocráticas de Indecopi en las sanciones administrativas de multas. [tesis de maestría, Universidad Nacional de Trujillo] https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/8239/PacherresConche_J.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Peeters, R.; Trujillo, O'Connor, E.; Ogarrio, P.; Gonzáles, M.; Morales, D. (2018). Burocracia de baja confianza: Una exploración de los mecanismos y los costos de cargas administrativas en México. Centro de Investigación y Docencia Económicas. <http://repositoriodigital.cide.edu/bitstream/handle/11651/2369/160817.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Quintana, A. y Montgomery, W. (2006). Metodología de Investigación Científica Cualitativa. <http://biblioteca.udgvirtual.udg.mx:8080/jspui/bitstream/1234>

Quiroga, A. (2017). El control constitucional de las barreras burocráticas y las facultades del INDECOPI
<https://dialnet.unirioja.es>

Resolución_328-2015-CEB-INDECOPI. Expediente N° 000156-2015/CEB
<https://repositorio.indecopi.gob.pe/bitstream/handle>

Resolución_ 0307-2014/CEB-INDECOPI. Expediente N°000103-2014/CE
<https://www.consumidor.gob.pe/documents/20182/143803/0307ResfinalEckerdHuacho.pdf>

Salinas, P.J. (2012). Metodología de la Investigación científica. Mérida-Venezuela: Universidad de Los Andes, 1, 182.
https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/52205428/metodologia_investigacion-with-cover

Silva, M. L. (2019), La Implementación de Mecanismos para prevenir las barreras burocráticas en el Perú durante el nacimiento de Normas Regulatorias. [tesis para optar el título de abogado, Universidad Católica Santo toribio de Mogrovejo].
http://tesis.usat.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/20.500.12423/2537/TL_SilvaPardoMirianLucy.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Strauss, A. y Corbin, J. (2008). Bases de la Investigación cualitativa, técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada. Wordpress.
<https://diversidadlocal.files.wordpress.com/2012/09/bases-investigacion-cualitativa.pdf>

Soto, M. I. (2017). El rol del gobierno electrónico en el derecho a la información. El derecho de acceso a la información pública y las tecnologías de información en Chile. [tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid]
<https://eprints.ucm.es/id/eprint/40874/1/T38285.pdf>

Suarez, M. (2007). El saber pedagógico de los profesores de la Universidad de Los Andes Táchira y sus implicaciones en la enseñanza. Universidad Rovira I Virgili

<https://tdx.cat/bitstream/handle/10803/8922/10CapituloXEIcaracterCientificoDelainvestigaciontfc.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

The World Bank (2019), Notas Temáticas de Política. Grupo Banco Mundial.

<https://documents1.worldbank.org/curated/en/099045108112236916/pdf/P1778690a4f68e04d0ac26010774850ca1b.pdf>

Valderrama, S. (2018). Pasos para elaborar proyectos y tesis de investigación científica. 2ª Ed. Lima: Edit. San Marcos, 2013,495pp. ISBN: 9786123028787

Valencia, V. (2015). Revisión documental en el proceso de investigación. Universidad tecnológica Pereira.

<https://univirtual.utp.edu.co/pandora/recursos/1000/1771/1771.pdf>

Villegas, E. A. (2019), Gestión Administrativa de la municipalidad provincial de Anta departamento de cusco. [tesis para optar el título profesional de licenciado, Universidad Andina de Cusco].

https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/3321/Eduardo_Tesis_bachiller_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXOS

Anexo 1:

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

CARTA DE INVITACIÓN N°01

Trujillo, 20 de abril de 2023

Dr. Jhon Elionel, Matienzo Mendoza

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

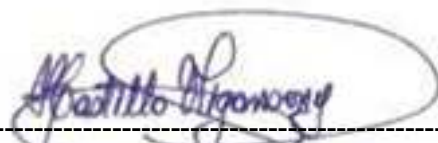
Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle nuestro respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **“Barreras burocráticas ilegales, en el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel - 2022”**, con la finalidad de obtener el título profesional de abogada.

La presente investigación tiene por objetivo analizar la existencia de **Barreras Burocráticas ilegales, presentes en el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel- 2022”**, para lo cual se debe realizar un cuestionario de preguntas que conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validados por expertos como lo es en el caso de su persona, en tal sentido **le invitamos a colaborar con mi investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de recolección de información.**

Segura de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de recolección mencionado, se le alcanza dicho cuestionario de entrevista para su evaluación, con el formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del presente instrumento de investigación

Conocedores de su alto espíritu altruista, agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente



YENY ELENA CASTILLO VIGANSONY

Evaluación por juicio de expertos

Sr.(a) Abogado (a): Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento

“Barreras burocráticas ilegales, en el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel - 2022”

La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. DATOS GENERALES DE LOS ABOGADOS(AS)

Nombre del abogado o docente:	Jhon Elionel, Matienzo Mendoza
Grado profesional:	Maestría () Doctor (x)
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa (x) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Derecho- Docente
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (x)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado.

2. PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN

Recopilar datos para alimentar nuestra investigación y lograr así cumplir con los objetivos de esta investigación cualitativa.

3. Datos de escala

Instrumento:	Entrevista
Autora:	Yeny Elena Castillo Vigansony
Procedencia:	Elaboración propia de la autora
Administración:	Especialistas en materia de Derecho teniendo amplia experiencia en Derecho Administrativo.
Tiempo de aplicación:	30 minutos
Ámbito de aplicación:	Municipalidad de Pimentel
Significación:	Explicar Cómo está compuesta la escala (dimensiones, áreas, ítems por área, explicación breve de cuál es el objetivo de medición).

4. Soporte Teórico

Categorías	Subcategorías	Definición
Barreras Burocráticas	Su identificación	
Procedimiento administrativo de anuncios publicitarios	Propuesta sobre la modificación del TUPA, Municipalidad Distrital de Pimentel	

5. Presentación de instrucciones:

Se le hace presente a Ud. La presente entrevista *“Barreras burocráticas ilegales, en el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel - 2022”*

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintácticay semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

6. Presentación de instrucciones para los abogados(as)

A continuación, a usted le presenta la entrevista “**Barreras burocráticas ilegales, en el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel - 2022**”, elaborado por la alumna Yeny Elena Castillo Vigansony, en el presente año 2023. De acuerdo con las siguientes categorías califique cada uno de los ítems según corresponda.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

DIMENSIONES DEL INSTRUMENTO:

OBJETIVO ESPECÍFICO 02: Describir las barreras burocráticas ilegales, en el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el TUPA, Municipalidad distrital de Pimentel-2022

Indicadores	ÍTEMS	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones /Recomendaciones
Noción Identificación de Barrera burocrática ilegales Derechos que vulnera las barreras burocráticas ilegales Comisión de eliminación	1. ¿Qué entiende Ud. por barreras burocráticas?	4	4	4	
	2. Según su opinión: ¿Existen barreras burocráticas en algún procedimiento del TUPA de la Municipalidad de Pimentel? Explique.	4	4	4	
	3. ¿Considera Ud. que el procedimiento de anuncios publicitario en el TUPA de la Municipalidad de Pimentel, tiene barreras burocráticas? Porqué	4	4	4	

DIMENSIONES DEL INSTRUMENTO:

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: proponer la modificación del procedimiento de anuncios publicitarios en el TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel-2022.

Indicadores	ÍTEMS	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones /Recomendaciones
TUPA	4. ¿Considera necesario la revisión del TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel? Explique	4	4	4	
Procedimiento de Anuncios Publicitarios	5. ¿Qué aspectos podría mejorarse en el procedimiento de anuncios publicitarios en el TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel? Explique.	4	4	4	
Propuesta	4. ¿Es necesario una modificación entonces del procedimiento de anuncios publicitarios en el TUPA de la Municipalidad de Pimentel? Porque	4	4	4	



 Dr. Matienzo Mendoza, Jhon Elionel
 Dr. 40233048

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

CARTA DE INVITACIÓN N°02

Trujillo, 20 de abril de 2023

Dra. BRIANDA DEL ROCIO NIÑO CALDERON

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle nuestro respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativa titulado: **“Barreras burocráticas ilegales, en el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel - 2022”**, con la finalidad de obtener el título profesional de abogada.

La presente investigación tiene por objetivo analizar la existencia de **Barreras Burocráticas ilegales, presentes en el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel- 2022**”, para lo cual se debe realizar un cuestionario de preguntas que conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validados por expertos como lo es en el caso de su persona, en tal sentido **le invitamos a colaborar con mi investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de recolección de información.**

Segura de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de recolección mencionado, se le alcanza dicho cuestionario de entrevista para su evaluación, con el formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del presente instrumento de investigación

Conocedores de su alto espíritu altruista, agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente



YENY ELENA CASTILLO VIGANSONY

Evaluación por juicio de expertos

Sr.(a) Abogado (a): Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento

“Barreras burocráticas ilegales, en el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel - 2022”

La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. DATOS GENERALES DE LOS ABOGADOS(AS)

Nombre del abogado o docente:	BRIANDA DEL ROCIO NIÑO CALDERON
Grado profesional:	Maestría (X) Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica () Social(X) Educativa() Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	DERECHO CIVIL, FAMILIA Y LABORAL
Institución donde labora:	UCV
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado.

2. PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN

Recopilar datos para alimentar nuestra investigación y lograr así cumplir con los objetivos de esta investigación cualitativa.

3. Datos de escala

Instrumento:	Entrevista
Autora:	Yeny Elena Castillo Vigansony
Procedencia:	Elaboración propia de la autora
Administración:	Especialistas en materia de Derecho teniendo amplia experiencia en Derecho Administrativo.
Tiempo de aplicación:	30 minutos
Ámbito de aplicación:	Municipalidad de Pimentel
Significación:	Explicar Cómo está compuesta la escala (dimensiones, áreas, ítems por área, explicación breve de cuál es el objetivo de medición).

4. Soporte Teórico

Categorías	Subcategorías	Definición
Barreras Burocráticas	Su identificación	
Procedimiento administrativo de anuncios publicitarios	Propuesta sobre la modificación del TUPA, Municipalidad Distrital de Pimentel	

5. Presentación de instrucciones:

Se le hace presente a Ud. La presente entrevista ""*Barreras burocráticas ilegales, en el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel - 2022*""

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintácticay semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencialmente importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

6. Presentación de instrucciones para los abogados(as)

A continuación, a usted le presenta la entrevista “**Barreras burocráticas ilegales, en el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel - 2022**”, elaborado por la alumna Yeny Elena Castillo Vigansony, en el presente año 2023. De acuerdo con las siguientes categorías califique cada uno de los ítems según corresponda.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

DIMENSIONES DEL INSTRUMENTO:**OBJETIVO ESPECÍFICO 02:** Describir las barreras burocráticas ilegales, en el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el TUPA, Municipalidad distrital de Pimentel-2022

Indicadores	ITEMS	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones /Recomendaciones
Noción Identificación de Barrera burocrática ilegales Derechos que vulnera las barreras burocráticas ilegales Comisión de eliminación	1. ¿Qué entiende Ud. por barreras burocráticas?	4	4	4	
	2. Según su opinión: ¿Existen barreras burocráticas en algún procedimiento del TUPA de la Municipalidad de Pimentel? Explique.	4	4	4	
	3. ¿Considera Ud. que el procedimiento de anuncios publicitario en el TUPA de la Municipalidad de Pimentel, tiene barreras burocráticas? Porque	4	4	4	

INDICACIONES DEL INSTRUMENTO:

OBJETIVO ESPECÍFICO 8: proponer la modificación del procedimiento de anuncios publicitarios en el TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel-2022.

Indicadores	ÍTEM	Cantidad	Costo unitario	Reservación	Observaciones Administrativas
TUPA	4. ¿Es necesario modificar el proceso del TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel? Explique.	4	4	4	
Procedimientos de Anuncios Publicitarios	5. ¿Qué aspectos jurídicos requieren en el procedimiento de anuncios publicitarios en el TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel? Explique.	4	4	4	
PROPUESTA	6. ¿Es necesario modificar entonces el procedimiento de anuncios publicitarios en el TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel? Explique.	4	4	4	



 Firma del Jefe de Oficina
 del Evaluador
 D.M. 1.000

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

CARTA DE INVITACIÓN N°03

Trujillo, 20 de abril de 2023

Dra. Madelane Guanilo Delgado

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

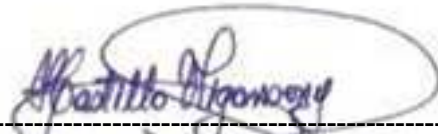
Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle nuestro respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **“Barreras burocráticas ilegales, en el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel - 2022”**, con la finalidad de obtener el título profesional de abogada.

La presente investigación tiene por objetivo analizar la existencia de **Barreras Burocráticas ilegales, presentes en el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel- 2022**”, para lo cual se debe realizar un cuestionario de preguntas que conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validados por expertos como lo es en el caso de su persona, en tal sentido **le invitamos a colaborar con mi investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de recolección de información.**

Segura de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de recolección mencionado, se le alcanza dicho cuestionario de entrevista para su evaluación, con el formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del presente instrumento de investigación

Conocedores de su alto espíritu altruista, agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente



YENY ELENA CASTILLO VIGANSONY

Evaluación por juicio de expertos

Sr.(a) Abogado (a): Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento

“Barreras burocráticas ilegales, en el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel - 2022”

La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. DATOS GENERALES DE LOS ABOGADOS(AS)

Nombre del abogado o docente:	Madelane Guanilo Delgado
Grado profesional:	Maestría () Doctor (x)
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa (x) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Derecho- Docente
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años ()
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado.

2. PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN

Recopilar datos para alimentar nuestra investigación y lograr así cumplir con los objetivos de esta investigación cualitativa.

3. Datos de escala

Instrumento:	Entrevista
Autora:	Yeny Elena Castillo Vigansony
Procedencia:	Elaboración propia de la autora
Administración:	Especialistas en materia de Derecho teniendo amplia experiencia en Derecho Administrativo.
Tiempo de aplicación:	30 minutos
Ámbito de aplicación:	Municipalidad de Pimentel
Significación:	Explicar Cómo está compuesta la escala (dimensiones, áreas, ítems por área, explicación breve de cuál es el objetivo de medición).

4. Soporte Teórico

Categorías	Subcategorías	Definición
Barreras Burocráticas	Su identificación	
Procedimiento administrativo de anuncios publicitarios	Propuesta sobre la modificación del TUPA, Municipalidad Distrital de Pimentel	

5. Presentación de instrucciones:

Se le hace presente a Ud. La presente entrevista “*Barreras burocráticas ilegales, en el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel - 2022*”

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

6. Presentación de instrucciones para los abogados(as)

A continuación, a usted le presenta la entrevista “**Barreras burocráticas ilegales, en el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel - 2022**”, elaborado por la alumna Yeny Elena Castillo Vigansony, en el presente año 2023. De acuerdo con las siguientes categorías califique cada uno de los ítems según corresponda.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

DIMENSIONES DEL INSTRUMENTO:

OBJETIVO ESPECÍFICO 02: Describir las barreras burocráticas ilegales, en el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el TUPA, Municipalidad distrital de Pimentel-2022

Indicadores	ÍTEMS	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones /Recomendaciones
<p>Noción</p> <p>Identificación de Barrera burocrática ilegales</p> <p>Derechos que vulnera las barreras burocráticas ilegales</p> <p>Comisión de eliminación</p>	<p>1. ¿Qué entiende Ud. por barreras burocráticas?</p>	4	4	4	
	<p>2. Según su opinión: ¿Existen barreras burocráticas en algún procedimiento del TUPA de la Municipalidad de Pimentel? Explique.</p>	4	4	4	
	<p>3. ¿Considera Ud. que el procedimiento de anuncios publicitario en el TUPA de la Municipalidad de Pimentel, tiene barreras burocráticas? Porqué</p>	4	4	4	

DIMENSIONES DEL INSTRUMENTO:**OBJETIVO ESPECÍFICO 3:** proponer la modificación del procedimiento de anuncios publicitarios en el TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel-2022.

Indicadores	ÍTEMS	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones /Recomendaciones
TUPA	6. ¿Considera necesario la revisión del TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel? Explique	4	4	4	
Procedimiento de Anuncios Publicitarios	7. ¿Qué aspectos podría mejorarse en el procedimiento de anuncios publicitarios en el TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel? Explique.	4	4	4	
Propuesta	8. ¿Es necesario una modificación entonces del procedimiento de anuncios publicitario en el TUPA de la Municipalidad de Pimentel? Porque	4	4	4	



Dra. Madelane Guanilo Delgado
DNI 40546512

Anexo N°02

ENTREVISTA

TÍTULO: “Barreras burocráticas ilegales, en el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel - 2022”

Datos generales del entrevistado (a)	
Nombre y apellidos:	
Institución en la que labora:	
Cargo:	
Reunión	
Link:	
Fecha y hora:	

INSTRUCCIONES: Lea detenidamente el presente cuestionario de entrevista y desde su experiencia, conocimientos y opinión, responda de manera clara y veraz, debido que, las respuestas consignadas, tienen por finalidad obtener los resultados y por lo tanto cumplir con nuestros objetivos.

Anexo N°03

OBJETIVO ESPECÍFICO 02: Describir las barreras burocráticas ilegales, en el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel-2022

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA

CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Barreras burocráticas	Su identificación	Noción	1. ¿Qué entiende Ud. por barreras burocráticas?	GUÍA DE ENTREVISTA
		Identificación de Barrera burocrática ilegales	2. Según su opinión: ¿Existen barreras burocráticas en algún procedimiento del TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel? Explique.	
		Derechos que vulnera las barreras burocráticas ilegales	3. ¿Considera Ud. que el procedimiento de anuncios publicitario en el TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel, tiene barreras burocráticas? Porqué	
		Comisión de eliminación		

Anexo N° 4

OBJETIVO ESPECÍFICO 03: proponer la modificación del procedimiento de anuncios publicitarios en el TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA

CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
El procedimiento administrativo de anuncios publicitarios	Propuesta para modificación del TUPA Municipalidad distrital de Pimentel	TUPA	4. ¿Considera necesario la revisión del TUPA de la Municipalidad de Pimentel? Explique	GUÍA DE ENTREVISTA
		Procedimiento de Anuncios Publicitarios	5. ¿Qué aspectos podría mejorarse en el procedimiento de anuncios publicitario en el TUPA de la Municipalidad de Pimentel? Explique.	
		Propuesta	6. ¿Es necesario una modificación entonces del procedimiento de anuncios publicitario en el TUPA de la Municipalidad de Pimentel? Porque	

Anexo 5:

Instrumento de Recolección de Datos

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: *“Barreras burocráticas ilegales, en el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el Tupa de la Municipalidad distrital de Pimentel - 2022”*

I. Datos generales de los investigadores entrevistado(a):

Fecha: **Hora:**

Lugar:

Entrevistadores:

Entrevistado (a):

Edad: **Género:**

Puesto:

II. INSTRUCCIONES. Leer minuciosamente cada interrogante y responder desde su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos, con claridad y autenticidad, en vista de que, la información obtenida corresponde a los resultados del presente trabajo de investigación, cumpliendo –de esa manera– los objetivos del mismo.

PREGUNTAS:

OBJETIVO GENERAL: Determinar la existencia de barreras burocráticas ilegales en el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel-2022

OBJETIVO N° 1: Analizar el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el TUPA, seguidos ante la Municipalidad de Pimentel-2022,

OBJETIVO N° 2: Describir las barreras burocráticas ilegales, en el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el TUPA, Municipalidad distrital de Pimentel -2022.

En la Municipalidad distrital de Pimentel, existen barreras burocráticas actualmente.

1. ¿Qué entiende Ud. por barreras burocráticas?

.....
.....
.....

2. Según su opinión: ¿Existen barreras burocráticas en algún procedimiento del TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel? Explique.

3. ¿Considera Ud. que el procedimiento de anuncios publicitario en el TUPA de la Municipalidad de Pimentel, tiene barreras burocráticas? Porqué.

OBJETIVO N° 03: proponer la modificación del procedimiento de anuncios publicitarios en el TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel-2022

4. ¿Considera necesario la revisión del TUPA de la Municipalidad de Pimentel? Explique

5. ¿Qué aspectos podría mejorarse en el procedimiento de anuncios publicitario en el TUPA de la Municipalidad de Pimentel? Explique.

6. ¿Es necesario una modificación entonces del procedimiento de anuncios publicitario en el TUPA de la Municipalidad de Pimentel? Porque Explique.

OBSERVACIONES:

Es menester, agradecerle por su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación.

Anexo 7:

Solicitud recolección de información

Trajillo, 23 de mayo de 2023.

SOLICITO: AUTORIZACIÓN PARA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Señor(es): **ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHOSOZA**
Alcalde: Municipalidad Distrital De Pimentel
Presente.



Atención: Gerencia municipal

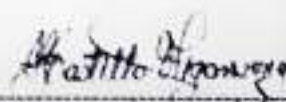
Estimados Señores:

YENY ELENA CASTILLO VIGANSONY, identificada con DNI:18080645, con correo electrónico: yenycastillovigansony@gmail.com y celular N° 923109865, con Código de estudiante N° 7001262937, de la escuela de Derecho de la Universidad César Vallejo, ante Ud. con el debido respeto me presento y digo:

Solicito permiso para entrevistar a 4 funcionarios, a fin de recopilar información para mi trabajo de investigación titulado "**Barreras Burocráticas ilegales en el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel – 2022**", entidad municipal que Ud. dirige.;

Aprovechando la oportunidad para saludarlo, quedo de usted,

Atentamente,



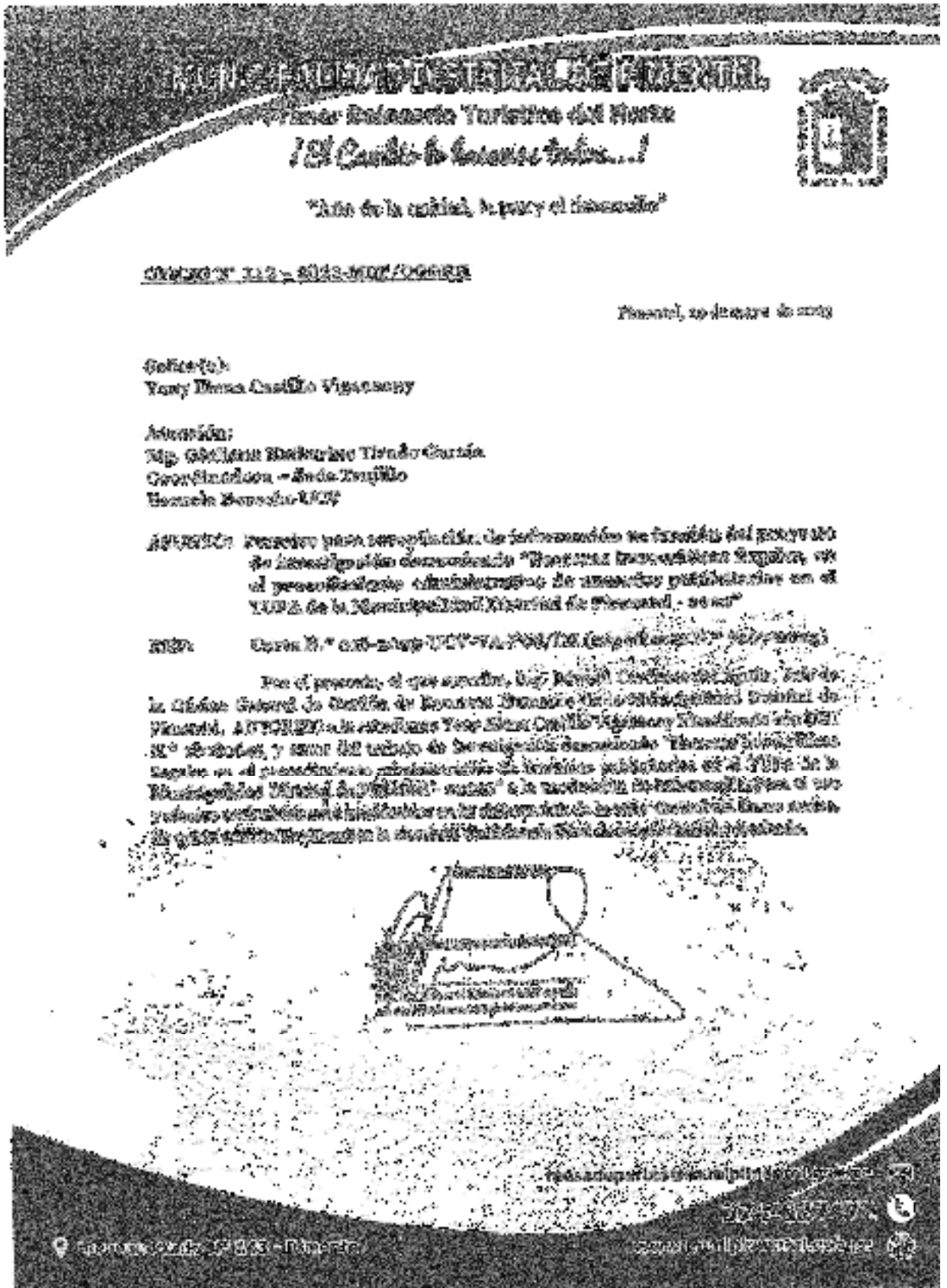
Yeny Elena Castillo Vigansony
DNI:18080645

Para el fin indicado anexo los siguientes documentos:

- Copia de DNI del solicitante
- Carta de presentación

Anexo 9:

Respuesta a solicitud de recolección de información



Anexo 10:

Entrevista a administrados

Administrado 1:

ANEXO 4: Instrumento de Recolección de Datos

GUÍA DE ENTREVISTA - 1

TÍTULO: "Barreras burocráticas ilegales, en el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el Tupa de la Municipalidad distrital de Pimentel - 2022"

I. Datos generales de los investigadores entrevistado(a):

Fecha: 02 JUNIO 2023 Hora: 10:00

Lugar: PIMENTEL

Entrevistadores:

Entrevistado (a): JORGE PABLO SANCHEZ HUACON

Edad: 33 AÑOS Género:

Puesto: ADMINISTRADO

II. INSTRUCCIONES. Leer minuciosamente cada interrogante y responder desde su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos, con claridad y autenticidad, en vista de que, la información obtenida corresponde a los resultados del presente trabajo de investigación, cumpliendo –de esa manera– los objetivos del mismo.

PREGUNTAS:

OBJETIVO GENERAL: Determinar la existencia de barreras burocráticas ilegales en el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel-2022

OBJETIVO N° 1: Analizar el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el TUPA, seguidos ante la Municipalidad de Pimentel-2022,

OBJETIVO N° 2: Describir las barreras burocráticas ilegales, en el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el TUPA, Municipalidad distrital de Pimentel - 2022.

En la Municipalidad distrital de Pimentel, existen barreras burocráticas actualmente.

1. ¿Qué entiende Ud. por barreras burocráticas?
Algunas veces toda exigencia burocrática
Limitación que nos impide (o retrasa) el trámite
DAJE con trámite burocrático

2. Según su opinión: ¿Existen barreras burocráticas en algún procedimiento del TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel? Explique.

CUANDO SE SOLICITA UNA PARTIDA ELECTRONICA
ACQUIRIDOS CUANDO ESTE TRANSCURRIDAMENTE LO PUEDE
DAIR DE LA MATROVERSIA PIDE, LA EXIGENCIA DE DUE

3. ¿Considera Ud. que el procedimiento de anuncios publicitario en el TUPA de la Municipalidad de Pimentel, tiene barreras burocráticas? Porqué.

SI, POR QUE NOS BASTA QUE EL VENCIMIENTO ES UN
AÑO, CUANDO LA LEY MANDA QUE SE DE VENCER EN TRES MESES

OBJETIVO N° 03: proponer la modificación del procedimiento de anuncios publicitarios en el TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel-2022

4. ¿Considera necesario la revisión del TUPA de la Municipalidad de Pimentel? Explique

.....
.....
.....
.....

5. ¿Qué aspectos podría mejorarse en el procedimiento de anuncios publicitario en el TUPA de la Municipalidad de Pimentel? Explique.

.....
.....
.....
.....

6. ¿Es necesario una modificación entonces del procedimiento de anuncios publicitario en el TUPA de la Municipalidad de Pimentel? Porque Explique.

.....
.....
.....

OBSERVACIONES:

Es menester, agradecerle por su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación.


Juan Pablo Sarmiento
09723819

Administrado 2:

ANEXO 4: Instrumento de Recolección de Datos

2.

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: "Barreras burocráticas ilegales, en el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el Tupa de la Municipalidad distrital de Pimentel - 2022"

I. Datos generales de los investigadores entrevistado(a):

Fecha: 02 Junio 2023 Hora: 11:00 Hrs

Lugar: PIMENTEL

Entrevistadores:

Entrevistado (a): NICOLÁS MANUEL HUERTAS MORGOLLÓN

Edad: 53 AÑOS Género:

Puesto:

- II. **INSTRUCCIONES.** Leer minuciosamente cada interrogante y responder desde su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos, con claridad y autenticidad, en vista de que, la información obtenida corresponde a los resultados del presente trabajo de investigación, cumpliendo –de esa manera– los objetivos del mismo.

PREGUNTAS:

OBJETIVO GENERAL: Determinar la existencia de barreras burocráticas ilegales en el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel-2022

OBJETIVO N° 1: Analizar el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el TUPA, seguidos ante la Municipalidad de Pimentel-2022,

OBJETIVO N° 2: Describir las barreras burocráticas ilegales, en el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el TUPA, Municipalidad distrital de Pimentel - 2022.

En la Municipalidad distrital de Pimentel, existen barreras burocráticas actualmente.

1. ¿Qué entiende Ud. por barreras burocráticas?
SON DECRETOS Y DISPOSICIONES DE LOS ENTIDADES DEL ESTADO LAS CUALES ESTABLECEN REQUISITOS LIMITANTES, PROHIBICIONES O OTRAS QUE SEAN DE OBSTACULO DE LA TRAMITE QUE AFECTA LA CIUDADANIA.

Escaneado con CamScanner

2. Según su opinión: ¿Existen barreras burocráticas en algún procedimiento del TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel? Explique.

Considero que si existen, hay procedimientos que no son solo actualizados y tampoco han implementado tecnologías que sirven para dar más celeridad a trámites burocráticos como por ejemplo de pagar costo por internet declinatoria jurada.

3. ¿Considera Ud. que el procedimiento de anuncios publicitario en el TUPA de la Municipalidad de Pimentel, tiene barreras burocráticas? Porqué.

ES UN PROCEDIMIENTO QUE CONTIENE BARRERAS BUROCRÁTICAS TODO VEZ QUE ESTO SOLICITANDO DOCUMENTOS COMO SON QUE VIGENCIA DE PODER Y OBTENIR POR TENDIDO DE ANUNCIO O TENDIDO QUE LA AUTORIZACION ES SOLO POR UNA ANO.

OBJETIVO N° 03: proponer la modificación del procedimiento de anuncios publicitarios en el TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel-2022


4. ¿Considera necesario la revisión del TUPA de la Municipalidad de Pimentel? Explique

5. ¿Qué aspectos podría mejorarse en el procedimiento de anuncios publicitario en el TUPA de la Municipalidad de Pimentel? Explique.

6. ¿Es necesario una modificación entonces del procedimiento de anuncios publicitario en el TUPA de la Municipalidad de Pimentel? Porque Explique.

OBSERVACIONES:

Es menester, agradecerle por su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación.



Firma del entrevistado

Nancy M. Hernández Pizarro.

16626824.

Administrado 3:

ANEXO 4: Instrumento de Recolección de Datos 3

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: "Barreras burocráticas ilegales, en el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel - 2022"

I. Datos generales de los investigadores entrevistado(a):

Fecha: 05-06-23 Hora: 3:37
Lugar: Chiclayo
Entrevistadores: Yeny Castillo
Entrevistado (a): Yeslin Silva Gallardo
Edad: 27 Género: Femenino
Puesto: Asistente Administrativo

II. INSTRUCCIONES. Leer minuciosamente cada interrogante y responder desde su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos, con claridad y autenticidad, en vista de que, la información obtenida corresponde a los resultados del presente trabajo de investigación, cumpliendo –de esa manera– los objetivos del mismo.

PREGUNTAS:

OBJETIVO GENERAL: Determinar la existencia de barreras burocráticas ilegales en el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel-2022

OBJETIVO N° 1: Analizar el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el TUPA, seguidos ante la Municipalidad de Pimentel-2022.

OBJETIVO N° 2: Describir las barreras burocráticas ilegales, en el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el TUPA, Municipalidad distrital de Pimentel - 2022

En la Municipalidad distrital de Pimentel, existen barreras burocráticas actualmente.

1. ¿Qué entiende Ud. por barreras burocráticas?
Son aquellos requisitos, limitaciones que no disponen las entidades del Estado y que afectan la competitividad de las Organizaciones.

Escaneado con CamScanner

2. Según su opinión: ¿Existen barreras burocráticas en algún procedimiento del TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel? Explique

Haciendo una revisión breve, veo que existen barreras burocráticas como el serloj como requisito la firma de decapito en el recurso de apelación, actos de administración, como la solicitud de pasaporte por sobrevivencia y otros, renovación de pasaporte, costo para permitir derivación, costo de medios y notificaciones, costo para las solicitudes de prescripción, imputaciones, sin permiso de urbanismo, constructiva, etc.

3. ¿Considera Ud. que el procedimiento de anuncios publicitario en el TUPA de la Municipalidad de Pimentel tiene barreras burocráticas? Porque

Según lo que pueda revisar, efectivamente es un procedimiento que requiere barreras burocráticas, tales como solicitar documentos prohibidos, solicitar un DNI, vigencia de poder, rubrica por parte de anuncio, como esta publicación por INOCOCOM.

OBJETIVO N° 03: proponer la modificación del procedimiento de anuncios publicitarios en el TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel-2022

4. ¿Considera necesario la revisión del TUPA de la Municipalidad de Pimentel? Explique

Si, considero necesario porque de esta manera se actualizan todos los procesos administrativos, para ser comprendidos correctamente en el TUPA, rigiéndose de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente.

5. ¿Qué aspectos podría mejorarse en el procedimiento de anuncios publicitario en el TUPA de la Municipalidad de Pimentel? Explique

Considero que podría mejorarse el tema de su revisión con respecto a su vigencia, costeo por metraje, y el traslado del fiscalizador para la inspección, ya que este costo debe correr por parte de la entidad correspondiente.

6. ¿Es necesario una modificación entonces del procedimiento de anuncios publicitario en el TUPA de la Municipalidad de Pimentel? Porque Explique.

Efectivamente, sería necesario una modificación con respecto de este procedimiento, ya que la ley de licencia de funcionamiento lo considera indeterminada, por otro lado permitir agilizar el procedimiento en el menor tiempo posible.

OBSERVACIONES:

Es menester agradecerle por su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación.

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a cursive name.

Administrado 4:

ANEXO 4: Instrumento de Recolección de Datos

GUÍA DE ENTREVISTA

4

TÍTULO: "Barreras burocráticas ilegales, en el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el Tupa de la Municipalidad distrital de Pimentel - 2022"

I. Datos generales de los investigadores entrevistado(a):

Fecha: 02/06/2023 Hora: 07:45 am

Lugar: Municipalidad Pimentel

Entrevistadores: Yany Castillo

Entrevistado (a): Edward Cardenas del Aguila - Jefe RR.HH. - Pimentel

Edad: Género:

Puesto:

II. INSTRUCCIONES. Leer minuciosamente cada interrogante y responder desde su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos, con claridad y autenticidad, en vista de que, la información obtenida corresponde a los resultados del presente trabajo de investigación, cumpliendo -de esa manera- los objetivos del mismo.

PREGUNTAS:

OBJETIVO GENERAL: Determinar la existencia de barreras burocráticas ilegales en el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel-2022

OBJETIVO N° 1: Analizar el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el TUPA, seguidos ante la Municipalidad de Pimentel-2022.

OBJETIVO N° 2: Describir las barreras burocráticas ilegales, en el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el TUPA, Municipalidad distrital de Pimentel - 2022.

En la Municipalidad distrital de Pimentel, existen barreras burocráticas actualmente.

1. ¿Qué entiende Ud. por barreras burocráticas?
Exigencias que obstaculizan el acceso a la información o al servicio público.

2. Según su opinión: ¿Existen barreras burocráticas en algún procedimiento del TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel? Explique.

En todo procedimiento administrativo existen BB, el tema principal está en determinadas cosas burocráticas con legajo o el papel es decir, estas limitaciones establecidas no están contra de libre ejercicio de los derechos de los administrados, reconocido por ley.

3. ¿Considera Ud. que el procedimiento de anuncios publicitario en el TUPA de la Municipalidad de Pimentel, tiene barreras burocráticas? Porqué.

Se, porque limita la autorización el cumplimiento de ciertos requisitos que son malísimo pero finalmente constituyen una limitación.

OBJETIVO N° 03: proponer la modificación del procedimiento de anuncios publicitarios en el TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel-2022

4. ¿Considera necesario la revisión del TUPA de la Municipalidad de Pimentel? Explique

.....
.....
.....
.....

5. ¿Qué aspectos podría mejorarse en el procedimiento de anuncios publicitario en el TUPA de la Municipalidad de Pimentel? Explique

.....
.....
.....
.....

6. ¿Es necesario una modificación entonces del procedimiento de anuncios publicitario en el TUPA de la Municipalidad de Pimentel? Porque Explique

.....
.....
.....

OBSERVACIONES:

Es menester, agradecerle por su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación.

Anexo 11:

Entrevista a funcionarios

Funcionario 1

GUÍA DE ENTREVISTA - I

TÍTULO: *"Barreras burocráticas ilegales, en el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel - 2022"*

I. Datos generales de los investigadores entrevistado(a):

Fecha: 02/06/2023 Hora: 15.00 horas.
Lugar: Municipalidad distrital de Pimentel.
Entrevistadores: Yeny Castillo
Entrevistado (a): Gerente de Desarrollo Económico
Edad: 27 Género: femenino
Puesto:

II INSTRUCCIONES. Leer minuciosamente cada interrogante y responder desde su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos, con claridad y autenticidad, en vista de que, la información obtenida corresponde a los resultados del presente trabajo de investigación, cumpliendo –de esa manera– los objetivos del mismo.

PREGUNTAS:

OBJETIVO GENERAL: Determinar la existencia de barreras burocráticas ilegales en el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel-2022.

OBJETIVO N° 1: Analizar el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el TUPA, seguidos ante la Municipalidad de Pimentel-2022.

OBJETIVO N° 2: Describir las barreras burocráticas ilegales, en el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el TUPA, Municipalidad distrital de Pimentel - 2022

En la Municipalidad distrital de Pimentel, existen barreras burocráticas actualmente.

1. ¿Qué entiende Ud. por barreras burocráticas?

.....

.....

.....

Escaneado con CamScanner

2. Según su opinión: ¿Existen barreras burocráticas en algún procedimiento del TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel? Explique.

3. ¿Considera Ud. que el procedimiento de anuncios publicitario en el TUPA de la Municipalidad de Pimentel, tiene barreras burocráticas? Porqué.

OBJETIVO N° 03: proponer la modificación del procedimiento de anuncios publicitarios en el TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel-2022

4. ¿Considera necesario la revisión del TUPA de la Municipalidad de Pimentel? Explique

Considero que si, principalmente para fines de actualización, porque las normas siguen cambiando y es necesario que los procedimientos administrativos estén de acorde a la normativa actual sobre la materia que regulan.

5. ¿Qué aspectos podría mejorarse en el procedimiento de anuncios publicitario en el TUPA de la Municipalidad de Pimentel? Explique.

Considero que no hay mucho que mejorar, porque los requisitos que establece son los mínimos a tener en cuenta, al momento de expedirse una autorización, en último caso, la mejora podría referirse al tema de derecho de tramitación

porque los anuncios publicitarios son diferentes en tamaño, colores y otros, dependiendo del fin, lo que debería tenerse en cuenta.

6. ¿Es necesario una modificación entonces del procedimiento de anuncios publicitario en el TUPA de la Municipalidad de Pimentel? Porque Explique
No considero que sea necesario, los requisitos que se solicitan son los mínimos, por lo que considero que la barrera burocrática que se establece está dentro de los parámetros legales y aceptables para la solicitud que se establece

OBSERVACIONES:

Es menester, agradecerle por su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación.



Firma del entrevistado

Funcionario 2:

ANEXO 4: Instrumento de Recolección de Datos

GUÍA DE ENTREVISTA - 2

TÍTULO: "Barreras burocráticas ilegales, en el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el Tupa de la Municipalidad distrital de Pimentel - 2022"

I. Datos generales de los investigadores entrevistado(a):

Fecha: 02.06.23. Hora: 4.30 Pm.
Lugar: CHICLAYO - PIMENTEL
Entrevistadores: YENY CASTILLO
Entrevistado (a): SAUL HERNANDEZ
Edad: 60 Género: MASCULINO.
Puesto: GERENTE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

- II. **INSTRUCCIONES.** Leer minuciosamente cada interrogante y responder desde su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos, con claridad y autenticidad, en vista de que, la información obtenida corresponde a los resultados del presente trabajo de investigación, cumpliendo -de esa manera- los objetivos del mismo.

PREGUNTAS:

OBJETIVO GENERAL: Determinar la existencia de barreras burocráticas ilegales en el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel-2022

OBJETIVO N° 1: Analizar el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el TUPA, seguidos ante la Municipalidad de Pimentel-2022.

OBJETIVO N° 2: Describir las barreras burocráticas ilegales, en el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el TUPA, Municipalidad distrital de Pimentel - 2022

En la Municipalidad distrital de Pimentel, existen barreras burocráticas actualmente

1. ¿Qué entiende Ud. por barreras burocráticas?
PROCEDIMIENTOS LENTOS, ENGORROSOS, DETENIENDO TIEMPO PARA DAR RESPUESTA AL ADMINISTRADO

2. Según su opinión: ¿Existen barreras burocráticas en algún procedimiento del TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel? Explique.

SI EXISTEN PROCEDIMIENTOS NO ACTUALIZADOS SIN IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA

3. ¿Considera Ud. que el procedimiento de anuncios publicitario en el TUPA de la Municipalidad de Pimentel, tiene barreras burocráticas? Porque

LOS TRAMITES PARA AUTORIZACION REQUIERE DE VARIOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS

OBJETIVO N° 03: proponer la modificación del procedimiento de anuncios publicitarios en el TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel-2022

4. ¿Considera necesario la revisión del TUPA de la Municipalidad de Pimentel? Explique

SI, ES NECESARIA UNA REVISION PARA ACTUALIZAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS CON EL USO DE TECNOLOGIA

5. ¿Qué aspectos podría mejorarse en el procedimiento de anuncios publicitario en el TUPA de la Municipalidad de Pimentel? Explique.

EL COSTO DEL TRAMITE, LA SUPERVISION LA AUTORIZACION

6. ¿Es necesario una modificación entonces del procedimiento de anuncios publicitario en el TUPA de la Municipalidad de Pimentel? Porque Explique

PORQUE NOS VA A PERMITIR AGILIZAR EL PROCEDIMIENTO Y AUTORIZAR O DENEGAR EL TRAMITE EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE

OBSERVACIONES:

LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN
LÍNEA, PARA LA TRAMITACIÓN, Y LA AUTORIZACIÓN DE
LOS PROCESIMIENTOS.

Es menester, agradecerle por su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación.


19225679

Funcionario 3:

ANEXO 4: Instrumento de Recolección de Datos

GUÍA DE ENTREVISTA -3

TÍTULO: "Barreras burocráticas ilegales, en el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el Tupa de la Municipalidad distrital de Pimentel - 2022"

I. Datos generales de los investigadores entrevistado(a):

Fecha: 07/06/2023 Hora: 11:59 am
Lugar: Municipalidad Pimentel (cajista)
Entrevistadores:
Entrevistado (a): MANUEL LOPEZ SAMILLAN.
Edad: 25 años Género: masculino
Puesto: FISCALIZADOR

II. INSTRUCCIONES. Leer minuciosamente cada interrogante y responder desde su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos, con claridad y autenticidad, en vista de que, la información obtenida corresponde a los resultados del presente trabajo de investigación, cumpliendo -de esa manera- los objetivos del mismo.

PREGUNTAS:

OBJETIVO GENERAL: Determinar la existencia de barreras burocráticas ilegales en el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel-2022

OBJETIVO N° 1: Analizar el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el TUPA, seguidos ante la Municipalidad de Pimentel-2022.

OBJETIVO N° 2: Describir las barreras burocráticas ilegales, en el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el TUPA, Municipalidad distrital de Pimentel - 2022.

En la Municipalidad distrital de Pimentel, existen barreras burocráticas actualmente

1. ¿Qué entiende Ud. por barreras burocráticas?

Algo que correce de anomalías cuando su finalidad a las exigencias sean contrarias al principio.

Escaneado con CamScanner

2. Según su opinión: ¿Existen barreras burocráticas en algún procedimiento del TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel? Explique.

EXISTE PROBLEMAS AL NO SER ACTUALIZADOS, YA QUE EXISTEN 2 TUPA - AÑO 2010 Y AÑO 2021 EL CUAL NO TRABAJAN CON UNA TRAYECTORIA ADMINISTRATIVA.

3. ¿Considera Ud. que el procedimiento de anuncios publicitario en el TUPA de la Municipalidad de Pimentel, tiene barreras burocráticas? Porqué.

NO, TIENE LOS REQUISITOS BIEN ESTIPULADOS SOLO FALTA ACTUALIZAR LOS MISMOS EN TUPA.

OBJETIVO N° 03: proponer la modificación del procedimiento de anuncios publicitarios en el TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel-2022

4. ¿Considera necesario la revisión del TUPA de la Municipalidad de Pimentel? Explique

SI, COMO DETALLAR QUE FALTA LA ACTUALIZACIÓN DEL MISMO PARA QUE SE ADIJE AL PROCESO ADMINISTRATIVO.

5. ¿Qué aspectos podría mejorarse en el procedimiento de anuncios publicitario en el TUPA de la Municipalidad de Pimentel? Explique

EL TRÁMITE DE MENOS DE PARTES, YA QUE LOS DOCUMENTOS SE DEMORAN 03 DÍAS AL LLEGAR AL ÁREA ENCARGADA.

6. ¿Es necesario una modificación entonces del procedimiento de anuncios publicitario en el TUPA de la Municipalidad de Pimentel? Porque Explique

SI, PORQUE LAS TUPAS SEGURO EN LA POSICIÓN DE LA MUNICIPALIDAD SON CONFUSOS.

H. D. J. S.

OBSERVACIONES:

Es menester, agradecerle por su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación.

Firma del entrevistado

Funcionario 4:

GUÍA DE ENTREVISTA - 4

TÍTULO: "Barreras burocráticas ilegales, en el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el Tupa de la Municipalidad distrital de Pimentel - 2022"

I. Datos generales de los investigadores entrevistado(a):

Fecha: 07.10.6.2023 Hora: 11.42 a.m.

Lugar: Municipalidad Distrital de Pimentel

Entrevistadores:

Entrevistado (a): José Gamero Muñoz

Edad: 31 Género: Masculino

Puesto: SUB GERENTE DE CONCRETO, LICENCIAS Y CONTROL SANITARIO

- II. INSTRUCCIONES. Leer minuciosamente cada interrogante y responder desde su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos, con claridad y autenticidad, en vista de que, la información obtenida corresponde a los resultados del presente trabajo de investigación, cumpliendo -de esa manera- los objetivos del mismo.

PREGUNTAS:

OBJETIVO GENERAL: Determinar la existencia de barreras burocráticas ilegales en el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel-2022.

OBJETIVO N° 1: Analizar el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el TUPA, seguidos ante la Municipalidad de Pimentel-2022.

OBJETIVO N° 2: Describir las barreras burocráticas ilegales, en el procedimiento administrativo de anuncios publicitarios en el TUPA, Municipalidad distrital de Pimentel - 2022

En la Municipalidad distrital de Pimentel, existen barreras burocráticas actualmente.

1. ¿Qué entiende Ud. por barreras burocráticas?
SON TODAS REGLAS, EXIGENCIAS, REQUISITOS, LIMITACIONES,
PROHIBICIONES Y/O TODAS QUE REALIZA UNA ENTIDAD
PÚBLICA

2. Según su opinión: ¿Existen barreras burocráticas en algún procedimiento del TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel? Explique.

SE ENCUENTRAN PROBLEMAS POR FALTA DE ACTUALIZACIÓN EN EL TUPA, DADO QUE EXISTEN 2: AÑO 2010 Y 2022, LO CUAL GENERA CONFUSIÓN, AL NO SABER CON CUAL TRABAJAR.

3. ¿Considera Ud. que el procedimiento de anuncios publicitario en el TUPA de la Municipalidad de Pimentel, tiene barreras burocráticas? Porqué

NO, PERO SI CUENTA CON LOS REQUISITOS BIEN ESTIPULADOS, NO OBTIENE FALTA REALIZARSE LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS EN EL TUPA

OBJETIVO N° 03: proponer la modificación del procedimiento de anuncios publicitarios en el TUPA de la Municipalidad distrital de Pimentel-2022

4. ¿Considera necesario la revisión del TUPA de la Municipalidad de Pimentel? Explique

MUY NECESARIO SE DEBEN ELIMINAR ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CONTEMPLADOS COMO PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, ELIMINAR COSTOS EN REQUERIDOS ADMINISTRATIVOS, ELIMINAR REQUISITOS INDEBIDOS, ENTRE OTROS

5. ¿Qué aspectos podría mejorarse en el procedimiento de anuncios publicitario en el TUPA de la Municipalidad de Pimentel? Explique.

CAMBIA LA CALIFICACIÓN DEL SIEMBRO ADMINISTRATIVO, TOBA VEZ QUE HASTA PODEE TENER CONOCIMIENTO EL SIEMBRO EN ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTOS ES POSITIVO Y NO NEGATIVO COMO TABLERA EL TUPA. ES NECESARIO SE CUMPLA CON INDICAR QUE LA EXPEDICIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEBE SER INDEFINIDA, HAYENDO QUE EN EL TUPA ESTA CONSIDERADO COMO LICENCIA ANUAL

6. ¿Es necesario una modificación entonces del procedimiento de anuncios publicitario en el TUPA de la Municipalidad de Pimentel? Porque Explique.

ES URGENTE Y NECESARIO PARA CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS DEL ODEE TENER UNO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

OBSERVACIONES:

Es menester, agradecerle por su participación en la aplicación del presente instrumento de Investigación.

Anexo 12:

Fotos del escenario de estudio

